

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten marks]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



**BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL
DERIVADA DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2022-SEAL**

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO EN CALIENTE
DE AISLADORES DE LÍNEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN
PRIMARIA DE SEAL**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

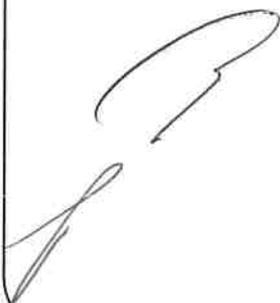
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo Nro. 310 – Arequipa
Teléfono: : (54) 381377
Correo electrónico: : logistica6@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **Servicio de Lavado en Caliente de Aisladores de Líneas Aéreas de Distribución Primaria de SEAL.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-00617-2022, de fecha 06 de junio de 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la entidad, sito en Calle Sucre N° 402, Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

h) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, para lo cual deberá ponerse en contacto con personal de Mesa de Partes de SEAL al siguiente número 054-381377 anexo 1203.

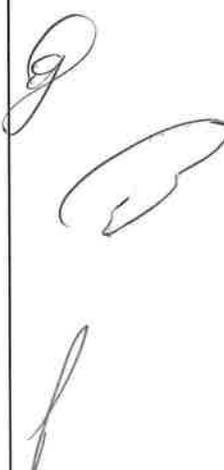
⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo indicado en el Capítulo III de la Sección Específica de las Base.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>) o Calle Sucre N° 406, Arequipa.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Programación y Jefaturas Zonales

2. **OBJETO DEL CONTRATO:**

SEAL requiere de la contratación de una empresa que brinde el Servicio de Lavado en Caliente de los Aisladores de las Líneas Aéreas de Distribución Primaria, dentro de la Zona de Concesión de SEAL y su Zona de Responsabilidad Técnica (ZRT).

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Brindar el servicio público de electricidad, dentro de los estándares exigidos por las normas del sector eléctrico peruano; es decir manteniendo la infraestructura eléctrica que forma parte de los sistemas de distribución eléctrica de SEAL en forma adecuada para garantizar la continuidad del servicio que brinda la empresa a sus clientes.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

SEAL viene optimizando sus procesos de mantenimiento, una de sus actividades es la actualidad la limpieza de aisladores, al hacerlos mediante el lavado en caliente se evitará cortes de energía por esta actividad evitando pérdidas a SEAL por energía dejada de vender y desmejoramiento de indicadores entre otros, asimismo, permitirá recuperar el aislamiento evitando la interrupción en el suministro eléctrico al usuario final (suministro), con lo cual se mejoraran los indicadores SAIFI y SAIDI de la empresa.

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

SEAL requiere realizar el mantenimiento especializado de los aisladores sin el corte de energía, que forma parte de sus sistemas de distribución primaria eléctrica y que se encuentran dentro de sus áreas de Concesión y su Zona de Responsabilidad Técnica (ZRT), cuando corresponda.

El mantenimiento de la infraestructura eléctrica específicamente la recuperación del nivel de aislamiento, es una actividad fundamental para garantizar que la prestación del servicio público de electricidad que brinda SEAL a sus clientes, se realice dentro de los estándares exigidos por las normas del sector eléctrico peruano y las disposiciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); por dicha razón el Servicio de Lavado en Caliente de los Aisladores de las Líneas Aéreas de Distribución Primaria de SEAL que se requiere contratar permitirá cumplir con las exigencias señaladas.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS

7. ADELANTOS:

No existen adelantos

8. SUBCONTRATACIÓN:

No existe subcontratación

9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Normas Legales Obligatorias.

Las actividades contratadas están enmarcadas mediante las disposiciones de la legislación y normatividad vigentes, las cuales son fiscalizables:

- Decreto Ley N.º 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- R.M. N° 193-2020-MINSA - Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas por COVID-19 en el Perú; y su modificatoria aprobada con R.M. N° 240-2020-MINSA; y demás modificatorias.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificatorias vigentes
- R.M. N° 283-2020-MINSA- Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"
- RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- R.M. N° 135-2020-MINEM-DM Modifican Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, El Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- Ley N° 26790 LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
- D. U. N° 044-2019
- Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII
- Decreto Supremo 005-2012-TR
- Resolución Ministerial 128-2020-MINEM
- Decreto Supremo N.º 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Ley N.º 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- Decreto Supremo N.º 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N.º 28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N.º 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Ley N° 30222: Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR: Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y Directivas Internas de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR: Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto Supremo N° 012-2014-TR: Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA: Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Ley N° 26790: Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N. ° 033-2001-MTC: Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Ley N. ° 28611: Ley General del Ambiente DS N. ° 009-2013-MINAM y sus modificatorias.
- Ley N. ° 27314: Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.L. N.° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N. ° 057-2004-PCM: Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 029-94-EM: Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Decreto Supremo N. ° 001-2012-MINAM: Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE.
- Ley N. ° 28256: Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- D.S. N. ° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. N°014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N°008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley de Tercerización: Mediante Decreto Supremo N. ° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N. ° 29245 y el Decreto Legislativo N. ° 1038, que regulan la tercerización de servicios y modificatorias.
- Decreto Supremo N. ° 022-97-EM; que modifica el artículo 232° de la Ley de Concesiones Eléctricas que autoriza la tercerización de actividades eléctricas.

La base legal que antecede estas líneas es de injerencia en la ejecución del objeto de este requerimiento en todos los extremos; es decir, lo que no se mencione de forma expresa en este requerimiento, pero se encuentra plasmada en esta base legal es motivo suficiente para el cumplimiento del mismo en dicho requerimiento.

Normas Técnicas Obligatorias.

- Decreto Supremo N. ° 020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Resolución Directoral N. ° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- Decreto Supremo N. ° 003-98-SA: Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Resolución Ministerial N°214-2011-MEM/DM: Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-EM/VME y modificatoria: Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Resolución OSINERGMIN N. ° 078-2007-OS/CD: Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Alumbrado Público y Modificatorias.
- Resolución OSINERGMIN N. ° 228-2009-OS/CD: Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y modificatorias.

- Resolución OSINERGMIN N. ° 074-2004-OS/CD: Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM/DEP-312: Especificaciones técnicas de montaje para líneas y redes primarias.
- MEM/DEP-412: Especificaciones técnicas de montaje para redes secundarias.
- Resolución OSINERGMIN N. ° 094-2017-OS/CD: Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance general en la prestación del servicio público de electricidad.
- Resolución OSINERG N° 010-2004-OS/CD: Directiva para la Evaluación de las Solicitudes de Calificación de Fuerza Mayor para instalaciones de Transmisión y Distribución.
- Resolución OSINERG N° 107-2010-OS/CD: Procedimiento para la atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave.
- Otras Normas afines: Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.
- RD-0008-1997-EM/DGAA: Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Distribución y Distribución de Energía Eléctrica.
- Resolución Ministerial N.° 511-2017-MEM/DM: Determinan Zonas de Responsabilidad Técnica (ZRT) que cubren todo el territorio nacional y las 13 Empresas de Distribución Eléctrica (EDE) que tienen a su cargo dichas zonas.
- Artículo 36 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE)

La base legal que antecede estas líneas es de injerencia en la ejecución del objeto de este requerimiento en todos los extremos; es decir, lo que no se mencione de forma expresa en este requerimiento, pero se encuentra plasmada en esta base legal es motivo suficiente para el cumplimiento del mismo en dicho requerimiento.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

Especificaciones Referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Contratista deberá cumplir con:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- c) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

Todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la intervención de las instalaciones eléctricas, durante la prestación de los servicios contratados por SEAL, deberán estar sujetas a la aplicación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE), aprobado por Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM, sus modificatorias o a las normas que lo sustituyan que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios contratados por SEAL.

LA CONTRATISTA y todos sus personal, siempre deberán cumplir estrictamente y bajo responsabilidad el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE), sus modificatorias o normas que las sustituyan durante el período de prestación del servicio, y que es de aplicación obligatoria a todas las personas que participan en el desarrollo de las actividades relacionadas con el uso de la electricidad y/o con las instalaciones eléctricas; estando comprendidas las etapas de construcción, operación, mantenimiento, utilización, y trabajos de urgencias en las instalaciones eléctricas de generación, transmisión, distribución, incluyendo las conexiones para el suministro y comercialización.

Así mismo; LA CONTRATISTA y todo su personal, siempre deberán tener presente que el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE) tiene como objetivo establecer normas de carácter general y específico con el fin de:

- a) Proteger, preservar y mejorar continuamente la integridad psicológica y física de las personas que participan en el desarrollo de las actividades relacionadas en general con la electricidad, mediante la identificación, reducción y control de los riesgos, a efecto de minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
- b) Proteger a los usuarios y público en general contra los peligros de las instalaciones eléctricas y actividades inherentes a la actividad con la electricidad.
- c) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- d) Establecer lineamientos para la formulación de los planes y programas de control, eliminación y reducción de riesgos.
- e) Promover y mantener una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades en lugares de las instalaciones eléctricas y/o con uso de la electricidad.
- f) Permitir la participación eficiente del personal en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a garantizar la seguridad y salud de todo su personal, en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollen en las instalaciones de SEAL, por lo que deberá aplicar Procedimientos de trabajos específicos para las actividades determinadas con riesgo no tolerable, así como deberá realizar una eficaz supervisión para su cumplimiento.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a adoptar todas las medidas necesarias para que todo su personal reciba información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades; así como las medidas de protección y prevención correspondientes para la seguridad y salud laboral.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación en seguridad para todo su personal, especialmente en los riesgos críticos determinados en su Estudio de Riesgos o aquellas tareas en donde se hayan producido accidentes de trabajo; que le sea comunicado por SEAL.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a realizar no menos de cuatro (04) capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, para todo su personal.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a otorgar, supervisar y, cuando corresponda, realizar ensayos periódicos de los equipos de protección e implementos de seguridad entregados a su personal de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE) y las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI, en ausencia de NTP conforme a normas internacionales le "Internacional Electrotécnica Commission" o ISO "International Organization for Standardization"; o de normas reconocidas tales como: ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las Normas Técnicas Peruanas o internacionales.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a otorgar y verificar permanentemente que todo su personal disponga de los equipos de protección e implementos de seguridad que satisfagan los requerimientos normativos enunciados.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a establecer las medidas y dar instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, su personal pueda interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a ejecutar programas de inspecciones periódicas y observaciones planeadas de seguridad en el trabajo de las actividades eléctricas que desarrolla.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a ejecutar sus propias tareas de supervisión al personal involucrado en tareas de construcción, operación, mantenimiento y/u obras que le encargue SEAL.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a realizar reconocimientos médicos iniciales, anuales y de retiro o término de la relación laboral de su personal, de acuerdo a los riesgos de sus labores.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a cubrir las aportaciones del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a mantener un registro de las enfermedades profesionales de todo su personal en general y otro de accidentes e incidentes de trabajo que ocurrieran en sus instalaciones y en las de SEAL. Estos registros se mantendrán, en archivos impresos y digitales, debidamente foliados, durante toda la vigencia contractual que la vincule con SEAL.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a tener información escrita y digital de todos sus personal que participen del servicio que contrata SEAL desde que se inició la prestación del servicio; así como de los Supervisores responsables de las cuadrillas o grupos de trabajo; así como la información de la fecha de inicio o reinicio de las labores, el plazo y la secuencia de las faenas, a fin de coordinar las actividades de supervisión y medidas de seguridad. Toda esta información deberá ser puesta a disposición de SEAL en tiempo real (permanentemente actualizada mediante el uso de tecnologías de la información).

LA CONTRATISTA y todo su personal se encuentran obligados a asegurar que se coloquen avisos y señales de seguridad para la prevención del personal y público en general, antes de iniciar cualquier trabajo encargado por SEAL.

La empresa contratista tiene la obligación de proporcionar a su personal en forma gratuita, inmediata, y en el lugar del accidente, asistencia médica y de primeros auxilios. Deberá incluirse actividades de capacitación y entrenamiento en primeros auxilios para los casos de accidentes eléctricos y demás riesgos comunes de la Entidad. (RESESATE Art. 127 y 128). Estas actuaciones estarán descritas en el Plan de Emergencias. Según el RESESATE Art. 129, la empresa estará obligada a prestar el servicio de traslado de los accidentados a los centros hospitalarios. Previo al traslado se debe evaluar la emergencia y utilizar ambulancias de terceros (bomberos, centros de salud, etc.) pero garantizando siempre la pronta atención del personal.

LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que SEAL adoptará todas las acciones de control que sean necesarias para que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE) demás normas de seguridad; con el propósito de prevenir la ocurrencia de accidentes.

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).

LA CONTRATISTA se encuentra obligada a entregar un ejemplar impreso del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE) y demás normas de seguridad a todo su personal; lo que deberá ser acreditado ante SEAL, cuando sea requerido.

LA CONTRATISTA y su personal se encuentran obligados a cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad (CNE) y demás normas técnicas aplicables.

Asimismo; LA CONTRATISTA se encuentra obligada a comunicar reiteradamente a su personal que a obligación de cumplir lo siguiente:

- a) Usar correctamente los equipos e implementos de protección personal, cuidando de su buen estado de conservación en forma permanente durante el tiempo que estén laborando para LA CONTRATISTA.
- b) Utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y otros medios con los que desarrollen su actividad.
- c) Utilizar ropa de trabajo, instrumentos o herramientas de trabajo proporcionados por LA CONTRATISTA.
- d) Comunicar inmediatamente a su jefe inmediato (Gerente del Servicio, Supervisor del Servicio, Jefe de Cuadrilla) o al Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de LA CONTRATISTA acerca de las condiciones y actos inseguros que se observen en el desarrollo del trabajo.

- e) Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad, a causa de sus acciones u omisiones en el trabajo.
- f) Participar activa y responsablemente en la difusión de las normas, programas y planes de seguridad de LA CONTRATISTA o de SEAL, así como en la elección de representantes del personal ante el Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Colaborar plenamente en las investigaciones de los accidentes en su ámbito de trabajo.
- h) Pasar por un reconocimiento médico inicial, anual y al término de la relación laboral, determinado por LA CONTRATISTA, y otros controles preventivos de salud ocupacional, para establecer la aptitud del personal con relación a las actividades que desarrolla.
- i) Comunicar de inmediato a LA CONTRATISTA, en caso de sufrir enfermedad contagiosa, para que se aplique las medidas correspondientes.
- j) Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE) y las del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA deberá poner especial atención en la obligación que tiene su personal de recibir la charla de cinco (05) minutos que efectuará personal especializado de LA CONTRATISTA a fin de determinar los riesgos potenciales de la actividad a desarrollar. La charla se deberá efectuar, de forma obligatoria, antes de iniciar el servicio respectivo, conforme a la normativa de la actividad eléctrica.

Esta indicación obedece a una medida preventiva para resguardar la seguridad y salud de su personal que ejecutarán el servicio y asegurar que los procedimientos y las AST se cumplan de acuerdo a lo establecido, por lo que no constituye una capacitación en sí misma, sino una acción previa que es parte del servicio regular.

Igualmente deberá de considerarse como un documento de uso obligatorio la Tarjeta de Consignación del Personal, que deberá ser llenada al ingresar a la zona de trabajo y ser chequeada al finalizar los trabajos y al retirar al personal de la zona de trabajo.

LA CONTRATISTA deberá tener presente que responde frente a SEAL por el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE) por parte de sus propios personal.

11. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

No Aplica

12. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

12.1 Especificaciones de los Equipos de Protección del Personal (EPP).

Todos los Equipos de Protección Personal deben estar en buen estado de conservación y plena operatividad al inicio del servicio; así mismo deberán cumplir con la normativa vigente y estar acreditados con los certificados correspondientes, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ello serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con todo lo establecido en el RESESATE; y en lo referente al uso de ropa de trabajo e implementos de seguridad personal, cabe señalar que los mismos deberán guardar las condiciones óptimas que establece la normativa, por razones de seguridad y la naturaleza del propio servicio.

LA CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente todo lo establecido en el Capítulo I del Título V del RESESATE (artículos del 100° al 110°), respecto a los Equipos de Protección Personal (EPP).

Los Equipos de Protección Personal (EPP) deberán estar en condiciones adecuadas de uso y normalizados. Deberán acreditarse con los protocolos de pruebas respectivos.

LA CONTRATISTA deberá presentar las certificaciones como resultados de pruebas y ensayos de rigidez dieléctrica de todos los implementos de seguridad.

LA CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los

implementos de seguridad y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes protección, máscara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por LA CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia. En caso de que estos implementos de seguridad y ropa de trabajo no sean reemplazados inmediatamente a la detección por parte de SEAL, LA CONTRATISTA será sujeta a las penalidades que correspondan.

Cuadro 01: EPP mínimos a considerar

N°	Descripción	Norma Técnica de referencia	Supervisor del Servicio	Jefe de Cuadrilla	Técnico Lavador / Operador Camión Grúa	Hombre a Tierra/ Conductor ayudante	NOTA
1	Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible	ANSI Z89.1 Clase "E1" EN 397 EN 812	1	1	1	1	
2	Zapato dieléctrico (par) con planta aislante	ASTM-F2412-5,ASTM-F2413-05,ASTM-F1117,ASTM-F111603,NTP241.004,NT P241.016	1	1	1	1	
3	Lentes de protección claros y oscuros	ANSI.Z87.1+,EN166, EN170, EN172 ANSI / ISEA Z87.1-2010, CERTIFICADOS CE EN 166, AS 1337 ITINTEC 399.046	1	1	1	1	
4	Tapones de oídos	ANSI S2.6 Y S31.9, AS1270	1	1	1	1	6/
5	Respirador contra polvo con dos válvulas con dos filtros	NIOSH (42 CFR 84) NIOSH TC 84A-4638 EN 149:2001	1	1	1	1	6/
6	Respirador contra gases	NIOSH (42 CFR 84) NIOSH TC 84A-4638 EN 149:2001	1	1	1		6/
7	Careta de protección facial contra arco eléctrico. Soporte adaptador a casco de seguridad, pantalla facial de policarbonato	NFPAS 70E ASTM F2178 ANSI Z87.1 Mínimo 20 cal/cm2 ATPV al usarse con la protección para el mentón		1	1		1/
8	Guantes dieléctricos de caucho clase 1	IEC 60903, ASTM D120		0	1		2/

N°	Descripción	Norma Técnica de referencia	Supervisor del Servicio	Jefe de Cuadrilla	Técnico Lavador / Operador Camión Grúa	Hombre a Tierra/ Conductor ayudante	NOTA
9	Guantes dieléctricos de caucho clase 2	IEC 60903, ASTM D120		0	1		2/
10	Guantes dieléctricos de caucho clase 3	IEC 60903, ASTM D120		0	1		2/
11	Guantes dieléctricos de caucho clase 4	IEC 60903, ASTM D120		0	1		2/
12	Sobre guante para guante dieléctrico	IEC 60903, EN388-EN420:5 para BT y MT		0	1		
13	Guante de cuero caña corta	EN420, EN 388		1	1	1	
14	Guante antitranspirante de algodón	EN420		1	1		
15	Chaleco con cinta reflectante	ANSI 107-2010 y EN 471:2003+A1:2007 para Nivel 2	1	1	1	1	
16	Pantalón antiflama tipo ignífugo	NFPA 70 E, NFPA 2112/2113, NFPA 1977, NR10 BT: Categoría 2 - Mínimo 10.2 APTV (cal/cm2) MT: Categoría 3 - Mínimo 25 APTV (cal/cm2) - Multicapa		0	1		4/
17	Camisa antiflama tipo ignífugo	NFPA 70 E, NFPA 2112/2113, NFPA 1977, NR10 BT: Categoría 2 - Mínimo 10.2 APTV (cal/cm2) MT: Categoría 3 - Mínimo 25 APTV (cal/cm2) - Multicapa		0	1		4/
18	Casaca antiflama tipo ignífugo	NFPA 70 E, NFPA 2112/2113, NFPA 1977, NR10 BT: Categoría 2 - Mínimo 10.2 APTV (cal/cm2) MT: Categoría 3 - Mínimo 25 APTV (cal/cm2) - Multicapa		0	1		4/

N°	Descripción	Norma Técnica de referencia	Supervisor del Servicio	Jefe de Cuadrilla	Técnico Lavador / Operador Camión Grúa	Hombre a Tierra/ Conductor ayudante	NOTA
19	Pantalón de algodón	-	1	1	1	1	4/
20	Camisa algodón	-	1	1	1	1	4/
21	Casaca algodón	-	1	1	1	1	4/
22	Armes de seguridad normalizado + cinturón + doble línea de vida	EN 364, EN365, EN354, EN 361, EN 795, OSHA 1926.502, ANSI A10.14, EN 353-1, EN 353-2, EN 355, EN 358, EN 360, EN 362, EN 363.		1	1		6/
23	Linterna incorporada para casco dieléctrico	-	1	1	1	1	5/

1/ Para servicios con tensión eléctrica.

2/ Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera y de acuerdo al nivel de tensión de operación en la actividad.

3/ Para servicios en horario nocturno.

4/ Ropa de trabajo debe ser renovada semestralmente o en menos tiempo según necesidad y cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.

5/ Trabajo con poca iluminación natural.

6/ Para ser usado en la canastilla del camión grúa.

Todos los implementos de seguridad deberán ser verificados por el técnico lavador, hombre a tierra, técnico operador camión grúa, ayudante, jefe de cuadrilla a cargo, supervisor a cargo, jefe de seguridad, salud y medio ambiente de LA CONTRATISTA, antes de la ejecución de cualquier trabajo.

El personal de LA CONTRATISTA deberá utilizar correctamente los implementos de seguridad y equipos de protección personal de acuerdo a la labor que desempeñan y a lo establecido por el procedimiento de trabajo respectivo.

12.2 Especificaciones de las Herramientas de Uso Personal y Equipamiento de las Cuadrillas.

Todas las herramientas de uso del personal de LA CONTRATISTA deben estar en buen estado de conservación y plena operatividad durante toda la ejecución del servicio y deben cumplir con las normas técnicas vigentes para cada caso en específico; lo que deberá ser acreditado por LA CONTRATISTA a sólo requerimiento de SEAL, caso contrario no podrá iniciar y/o continuar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ello serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

Todo el equipamiento de las Cuadrillas deberá cumplir con las normas técnicas vigentes para cada caso en específico y encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento; lo que deberá ser acreditado por LA CONTRATISTA a sólo requerimiento de SEAL, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ello serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

Toda herramienta de uso del personal de LA CONTRATISTA y el equipamiento de las Cuadrillas deberán cumplir estrictamente con lo estipulado en el RESESATE.

Toda herramienta de uso del personal de LA CONTRATISTA y el equipamiento de las Cuadrillas deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso para el servicio a

realizar, lo cual será verificado periódicamente por SEAL. En caso de ser observados por SEAL, LA CONTRATISTA quedará obligada a efectuar el reemplazo inmediato de las herramientas o del equipamiento observado; bajo exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA de ser objeto de solicitud de SEAL u otro de impedimento de prestación de servicios de su personal técnico y/o Cuadrilla y de las sanciones que se deriven del retraso en la ejecución de los trabajos y otros.

Antes del inicio de los servicios contractuales, cada cuadrilla será revisada por su supervisor de servicio, su jefe de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, en presencia del representante designado por SEAL, quien procederá a presenciar el protocolo de revisión del equipamiento y herramientas que utilizará el personal y las cuadrillas de LA CONTRATISTA. En caso que el representante de SEAL detecte situaciones que no se ajustan a las normas y a las exigencias del Contrato, procederá a formular sus observaciones y en caso corresponda, LA CONTRATISTA quedará impedida de iniciar parcial o totalmente el servicio, bajo su exclusiva responsabilidad.

El equipamiento y herramientas deberán estar de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI; las Normas internacionales IEC "International Electrotechnical Commission" e ISO "International Organization for Standardization"; o en Normas reconocidas tales como ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las Normas internacionales como en las Normas Técnicas Peruanas.

- LA CONTRATISTA deberá entregar, por cuenta propia, a su personal toda herramienta y equipamiento, que sean necesarios para el cumplimiento del servicio encargado.
- Todos los instrumentos, equipamiento y herramientas que utilice LA CONTRATISTA deberán estar en perfectas condiciones de trabajo para cumplir con los servicios contratados.

La relación mínima de herramientas y equipamiento con las que deben contar LA CONTRATISTA para el inicio del servicio es la que se detalla a continuación; la misma que deberá ser incrementada en la medida que el servicio lo requiera:

A.					
	Descripción	Norma Técnica de referencia	Unidad	Vehículo	Nota
1	Detector de presencia de tensión BT	IEC 61243-1	Pieza	1/	
2	Detector de presencia de tensión MT (hasta 33 kV)	IEC 61243-1	Pieza	1/	2/

1/ Los vehículos del servicio necesariamente deberán tener uno.

2/ El revelador de tensión será según el nivel de tensión que atienda: 10; 13.2; 22.9 y 33 KV.

B.			
	Descripción	Norma Técnica de Referencia	Unidad
1	Alicate Universal Aislado	IEC 60900	Pieza
2	Alicate de corte diagonal Aislado	IEC 60900	Pieza
3	Alicate de aislado	IEC 60900	Pieza
4	Destornilladores planos 4", 6" y 8" aislados	IEC 60900	Juego
5	Destornilladores estrellas 4", 6" y 8" aislados	IEC 60900	Juego

6	Cuchilla pelacables aislada	IEC 60900	Pieza
7	Llave francesa ajustable de 10" aislada	IEC 60900	Pieza
8	Llave francesa ajustable de 12" aislada	IEC 60900	Pieza

C.			
Descripción		Unidad	Vehículo
1	Cono de seguridad	Pieza	2
2	Linterna de mano con baterías cargadas	Pieza	1
3	Malla señalizadora de color anaranjado con sus respectivos parantes de fijación (para delimitar la zona de trabajo)	Juego	2
4	Letreros de seguridad (disculpe la molestia estamos trabajando para servirlo mejor, etc.) según diseños propuestos por la Contratista y aprobados por SEAL	Juego	2
5	Faro pirata	Pieza	1

Toda herramienta de uso del personal de LA CONTRATISTA y el equipamiento de las Cuadrillas deberá ser verificado por el técnico, jefe de cuadrilla a cargo, supervisor a cargo, y por el jefe de seguridad, salud y medio ambiente de LA CONTRATISTA, antes de la ejecución de cualquier trabajo.

12.3 Especificaciones del Infraestructura Estratégica.

La Contratista deberá contar con un local en la ciudad de Arequipa que cuente con dimensiones acordes para el desarrollo de sus labores administrativas, operativas, de almacenes, estacionamiento de vehículos, comunicaciones y otras necesarias para una correcta prestación del servicio.

12.4 Especificaciones de los Vehículos.

LA CONTRATISTA debe garantizar la cantidad y disponibilidad de los vehículos que sean necesarios para la ejecución de las Órdenes de Servicio en toda la zona de concesión de SEAL. Todos los vehículos que utilice LA CONTRATISTA deberán cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- Deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
- El vehículo deberá contar con un teléfono celular con red de comunicación para voz, asociado al servicio de telefonía móvil vigente con que cuente SEAL.
- Quedarán obligados a portar la identificación que indique ser "CONTRATISTA de SEAL" durante la vigencia del contrato.
- Deberán ser vehículos preparados para la zona de trabajo, con aditamentos que brinde seguridad en el traslado del personal, equipos de medición, materiales, herramientas, equipos de seguridad, entre otros.
- Deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento; caso contrario serán rechazados por SEAL.
- Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro (dentro de las 48 horas siguientes a la observación por parte de SEAL). Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos.

- Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpios. Los vehículos deberán estar acondicionados para transportar al personal sentado adecuadamente.
- Deberán contar con un botiquín de primeros auxilios.
- Podrán ser de propiedad de LA CONTRATISTA o alquilados.
- Quedarán obligados a portar de manera permanente todos los logotipos e identificaciones que designe SEAL, sean estos publicitarios o informativos. El costo, entrega e implementación de los logotipos e identificaciones serán a costo de la Contratista, el diseño y forma de estos, será coordinado con SEAL.
- Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con el servicio requerido.
- No podrán utilizar o exhibir elementos, cualquiera que sea su especie, excepto los que SEAL autorice. Dentro de estas prohibiciones se incluyen: banderas, filtros solares, logotipos, propaganda política, entre otros.
- Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 4 kg como mínimo del tipo PQS, para combatir incendios de la propia unidad vehicular; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal de la Cuadrilla.
- SEAL quedará facultada a sancionar a LA CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la Ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las Normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para SEAL. Así mismo, en caso de utilizarse para fines ajenos al servicio deberá portar un letrero visible que indique "NO OPERATIVO". La misma sanción se aplicará en caso que el personal que se trasladan en el vehículo utilicen el nombre de SEAL para actos fuera de servicio y no debidamente supervisados por SEAL. No requerirá de resolución administrativa o judicial.
- LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de SEAL o terceros.
- LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de SEAL, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, cuando las causas se originen por actos imputables a sus personal, terceros o del mismo CONTRATISTA.
- SEAL podrá realizar inspecciones a voluntad y sin previo aviso, para determinar si las condiciones del vehículo y del servicio están dentro de los parámetros establecidos, siendo obligación de LA CONTRATISTA brindar la información solicitada y ponerse a disposición del (los) supervisores que designe SEAL.
- La cantidad de vehículos, sin ser limitativo, será el siguiente:

Ítem	Ubicación	Camioneta Tipo 1	Camión de Hidrolavado	Total Vehículos	Requerimiento
1	Arequipa	1	1	2	Requerimiento Mínimo
2	Zonal Mollendo				Requerimiento Mínimo
3	Zonal Corire				Requerimiento Mínimo
4	Zonal Camaná				Requerimiento Mínimo
				2	

- El equipamiento mínimo de los vehículos, sin ser limitativo, será el siguiente:

N°	Descripción
1	Faros neblineros
2	Alarma de retroceso
3	Faro de retroceso
4	Botiquín de primeros auxilios
5	Extintor contra incendios de 4 Kg.
6	Triángulos de seguridad
7	Conos de seguridad con cinta reflectora (02)
8	Malla de seguridad con sus respectivos parantes.
9	Cinta de seguridad
10	Llanta de repuesto
11	Herramientas básicas
12	Cuña para ruedas

- Los vehículos que utilice LA CONTRATISTA serán de diferentes tipos; según lo siguiente:

N°	Tipo
1	Camioneta tipo 1 (4x4)
2	Camión de Hidrolavado (4x4)

- Los requerimientos específicos para cada tipo de vehículo serán los siguientes, los mismos que deberán ser mantenidos durante la ejecución de todo el servicio:

Camioneta tipo 1 (4x4)

- Deberán tener las siguientes características como mínimo:
 - a) Cilindraje: Según requerimiento.
 - b) Tracción: 4x4.
 - c) Capacidad de transporte: Cuatro (04) personas y herramientas.
 - d) Antigüedad: Sesenta (60) meses o 100,000 km como máximo.
 - e) Color: Blanco.
- Deberán contar con compartimentos que permitan trasladar equipos y herramientas menores, bienes, materiales, equipos de protección personal (EPP), escalera telescópica de dos cuerpos, y deberán estar acondicionadas para trasladar una (01) pértiga de hasta 33 kV.
- Deberán contar con un sistema de apoyo para la escalera de fibra de vidrio.
- Deberán estar protegidos con sistemas antivuelco (jaula antivuelco interior y barra antivuelco).
- Deberán contar con cajón metálico o de madera con candado para el transporte de materiales que suministre SEAL, cuando corresponda.

Camión de Hidrolavado

- Deberán tener las siguientes características como mínimo:
 - a) Cilindraje: Según requerimiento.
 - b) Tracción: 4x4.
 - c) Capacidad de transporte: Tres (03) personas y herramientas.
 - d) Antigüedad: Ciento veinte (120) meses o 150,000 km como máximo (al inicio del servicio).
 - e) Color: Indistinto.
 - f) Brazo Hidráulico: brazo articulado móvil de fibra de vidrio aislado y accionado por la presión de fluidos y articulaciones mecánicas.
Brazo Hidráulico (Elevadores Hidráulicos Aislados).- Brazo articulado móvil de

fibra de vidrio aislado y accionado por la presión de fluidos y articulaciones mecánicas, en su extremo superior consta de una o dos canastillas con sus respectivos controles para los diferentes movimientos del brazo y giros del mismo. la estabilidad del brazo está dada por sus patas extensibles apoyadas firmemente sobre el nivel del suelo. El nivel de aislación será de acuerdo a la norma ANSI 92.2 e IRAM 3926, clase B.

- Deberán contar con toda la documentación que acredite el mantenimiento vigente; tanto del vehículo como del brazo canastilla de la grúa, el cual deberá ser certificado; lo que será puesto en conocimiento de SEAL o las autoridades competentes, cuando sea requerido.
- Deberán contar y permitir el acoplamiento de una canastilla y accesorios para trabajos en altura.
- Deberán efectuar la limpieza de aisladores en caliente
- Para el caso específico de los camiones Hidrolavado, la identificación de ser "CONTRATISTA de SEAL" solo será colocada mientras se ejecute el servicio y deberá ser devuelta inmediatamente al administrador del contrato por parte de SEAL, a la culminación de este.

12.5 Especificaciones de los Botiquines de Primeros Auxilios de los Vehículos

Todos los vehículos que utilice LA CONTRATISTA deberán contar con un botiquín de primeros auxilios, debidamente implementado con medicinas e implementos que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes. Todos los medicamentos deberán tener fecha de vencimiento vigente. El botiquín de primeros auxilios deberá contar como mínimo con lo siguiente:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Alcohol de 70° de 50 ml	frasco	1
2	Alcohol yodado x 50 ml	frasco	1
3	Jabón antiséptico	unidad	1
4	Agua oxigenada x 50 ml	frasco	1
5	Isodine (solución) x 60 ml	frasco	1
6	Pomada para quemaduras (Furacin u otra)	tubo	1
7	Bandas adhesivas (Curitas)	pieza	10
8	Algodón	paquete	1
9	Gasa esterilizada 4"x4" (10.2x10.2 cm)	paquete	2
10	Vendas elásticas de 4" con grapas de sujeción	pieza	1
11	Esparadrapo	rollo	1
12	Tijeras punta roma de 3 pulgadas	pieza	1
13	Guantes quirúrgicos esterilizados	pares	2
14	Pinzas para sacar espinas y astillas	pieza	1
15	Manual de primeros auxilios	pieza	1
16	Bicarbonato de sodio	sobre	2

12.6 Especificaciones de los Equipos de Comunicación de las Cuadrillas.

Deberán contar con los equipos necesarios que viabilicen el servicio.

LA CONTRATISTA deberá contar con teléfonos celulares con red privada de comunicación, asociada a la red de telefonía de SEAL, desde el inicio hasta la culminación del servicio.

Por cada Cuadrilla de trabajo y unidad móvil, LA CONTRATISTA deberá tener, por lo menos, un teléfono celular Smartphone y/o Tablet con tecnología 4G (o superior) y con servicio de internet para transmisión de datos, con la finalidad de permitir el envío de reportes en tiempo real y la recepción de información por parte de su Centro de Operaciones o de SEAL, si fuera el caso.

Como elemento de respaldo deberá contar con un sistema de radio base móvil y/o radios

portátiles compatibles con los sistemas de comunicaciones con los que cuenta SEAL, los cuales deberán ser asignados al Supervisor de Servicio y a cada una de las Cuadrillas.

SEAL considera que la comunicación es un factor fundamental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio; por dicha razón exige que los equipos sean confiables y se encuentren en perfectas condiciones de operatividad.

Para la elaboración de los informes técnicos por modificación de redes de distribución o ampliaciones, LA CONTRATISTA deberá contar con equipos de georreferenciación.

C.			
	Descripción	Unidad	Vehículo
1	Teléfono celular con cámara digital de 10 megapíxeles, memoria interna de 16 GB y expandible a 32 GB como mínimo	Pieza	1
2	Equipo GPS	Pieza	1
3	Equipo celular satelital	Pieza	1

12.7 Especificaciones de los Locales de la Contratista. -

12.7.1 Centro de Operaciones

LA CONTRATISTA deberá contar con un (01) Centro de Operaciones el cual se ubicará dentro de la zona de concesión de SEAL.

El Centro de Operaciones deberá contar con los siguientes requisitos:

- Contar con los equipos de cómputo necesarios para la digitación de la información obtenida en el campo y para las comunicaciones mediante correo electrónico.
- Contar con teléfono fijo (entrada y salida para llamar a los números ya sean fijos o celulares de los usuarios en los casos que se requiera) y celular con red privada de comunicación para su Centro de Operaciones.

Estará ubicado en una zona de poca afluencia de tránsito y contar con cochera para los vehículos que utilice.

13. DEL PERSONAL:

13.1 Características del Personal Requerido.

LA CONTRATISTA deberá mantener un expediente físico y un expediente virtual del personal que emplee o haya empleado para brindar el servicio que contrata SEAL; dichos expedientes se presentaran antes del inicio del servicio y deberán encontrarse actualizados de manera permanente y contener como mínimo la siguiente información:

- a) Hoja de vida estandarizada.
- b) Documentos que acreditan grado académico.
- c) Documentos que acreditan su experiencia laboral.
- d) Exámenes médicos laborales.
- e) Evaluación psicológica inicial.
- f) Constancia de entrega individual de los Equipos de Protección Personal (EPP) al inicio del servicio y cada vez que éstos sean renovados.
- g) Constancia de entrega de herramientas, instrumentos y equipos de uso personal al inicio del servicio y cada vez que éstos sean renovados.
- h) Constancias de capacitaciones y entrenamientos en primeros auxilios para el caso de accidentes eléctricos y demás riesgos comunes asociados al servicio.
- i) Constancias de capacitaciones y adiestramiento en seguridad impartidas por LA CONTRATISTA (antes y durante la prestación del servicio a SEAL); sobre todo en riesgos.

Las capacitaciones deberán ser impartidas cada tres (03) meses como máximo, con una duración de dos (02) horas cada una como mínimo y deberán ser impartidas por profesionales acreditados y reconocidos para brindar dichas capacitaciones; quienes además deberá suscribir los Certificados de Capacitación individuales por cada personal de LA CONTRATISTA.

- j) Constancias de capacitaciones y adiestramiento en temas de la especialidad eléctrica impartidas por LA CONTRATISTA (antes y durante la prestación del servicio a SEAL). Las capacitaciones deberán ser impartidas cada doce (12) meses como máximo, con una duración de dos (02) horas cada una como mínimo y deberán ser impartidas por ingenieros electricistas o mecánicos electricistas, colegiados y habilitados; quienes además deberán suscribir los Certificados de Capacitación individuales por cada personal de LA CONTRATISTA.
- k) Registro de las enfermedades profesionales del personal.
- l) Registro de accidentes e incidentes de trabajo que ocurrieran durante la ejecución de los trabajos encargados por SEAL a LA CONTRATISTA.
- m) Boletas de remuneraciones.
- n) Otros que considere necesarios LA CONTRATISTA y que le permitan acreditar, de manera indubitable, y en cualquier momento, ante SEAL o alguna autoridad, el cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridad y del servicio que presta a SEAL.

LA CONTRATISTA deberá implementar un Sistema de Control Interno permanente que le permita cumplir estrictamente con la exigencia de mantener actualizados todos los Expedientes físicos y los Expedientes virtuales de su personal.

LA CONTRATISTA deberá contar con la cantidad de personal suficiente que le permita cumplir todas las exigencias del servicio que contrata SEAL, con la mayor eficacia y eficiencia requerida; alcanzando los rendimientos óptimos esperados para cada uno de los servicios y atendiendo los requerimientos de SEAL durante todos los días de duración del servicio, incluyendo sábados, domingos y feriados; no pudiendo utilizar para ello a menores de edad.

LA CONTRATISTA debe elaborar un procedimiento para la habilitación de los trabajadores, la cual, por un periodo de tiempo definido y no superiores a un año, la cual se renovará si es probada su competencia técnica, su aptitud física y mental, su experiencia y continuidad en los trabajos para los cuales fue habilitado. La autorización debe retirarse cuando se observe que el trabajador incumple las normas de seguridad o cuando sus condiciones psicofísicas no son satisfactorias.

Protección del Trabajador, los procedimientos, equipos, herramientas y materiales utilizados en el método de trabajo empleado deben asegurar la protección del trabajador frente al riesgo eléctrico, garantizando, en particular, que el trabajador no entre en contacto accidentalmente con cualquier otro elemento o potencial distinto al suyo.

La selección de equipos, materiales y herramientas: estos se eligieran en base a las características del trabajo, la tensión de servicio; y se utilizaran, mantendrán y revisaran siguiendo las instrucciones del fabricante, la normativa asociada y las adicionales que defina la empresa para garantizar la protección del trabajador y su correcta operación y calidad.

Está absolutamente prohibido trabajar en circuitos energizados, mientras no se disponga del procedimiento respectivo y autorización para su uso; el trabajo deberá ser realizado por personal especializado, con el perfil mínimo en lo físico y psicológico, y que cuente con ropa de trabajo resistente al arco eléctrico, equipos y herramientas especialmente diseñados, probados y fabricados para esos fines.

LA CONTRATISTA deberá disponer de la relación de personal calificado para realizar trabajos en caliente y las hojas de vida de cada uno de los trabajadores que participan en la ejecución de trabajos en caliente, donde se incluya el cronograma de capacitación, actitud física y psicológica.

El personal que LA CONTRATISTA asigne al servicio deberá cumplir con los perfiles señalados en el presente apartado. En todos los casos la cantidad de personal será variable y dependerá de la forma como se organice LA CONTRATISTA para cumplir con todas las exigencias del servicio que contrata SEAL.

La distribución de cuadrillas en la que ejecutarán los servicios se muestra en el siguiente cuadro.

Ítem	Relación de personal	
N°	Cargo	Tipo
1	Gerente del servicio	Personal Clave
2	Supervisor de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Personal Clave
3	Supervisor del Servicio	
4	Asistente de Liquidaciones	
5	Jefe de Cuadrilla	
6	Técnico Lavador	
7	Técnico Operador Camión Grúa	
8	Hombre a Tierra	
9	Conductor ayudante	

I. Personal Clave

Gerente del Servicio	
Cantidad	Una (01) persona
Formación	Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia Profesional mínima de tres (03) años, contados desde la obtención del grado de bachiller, en trabajos o prestaciones en actividades de dirección y/o supervisión de servicios de trabajos de lavado en caliente (hidrolavado) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o supervisión en servicios de trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV en sistemas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en el sector eléctrico.
Capacitación	Treinta (30) horas lectivas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente; y/o • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o reciclaje de mantenimiento de líneas aéreas energizadas de distribución.

Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	
Cantidad	Una (01) persona

Formación	Profesional en Ingeniería eléctrica o Ingeniería mecánica eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Seguridad o Ingeniería Ambiental, titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia profesional mínima de dos (02) años, contados desde la obtención del grado de bachiller, en prestaciones y/o trabajos en actividades de ejecución y/o control de planes o programas de seguridad e higiene o salud ocupacional o medio ambiente en el sector eléctrico.
Capacitación	Treinta (30) horas lectivas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o, • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado); y/o, • Gestión de Medio Ambiente y/o reciclaje de mantenimiento de líneas aéreas energizadas de distribución.

II. Otro Personal

Supervisor del Servicio	
Cantidad	Una (01) persona.
Formación	Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, titulado y colegiado.
Experiencia	Experiencia profesional mínima de dos (02) años en trabajos o prestaciones en actividades de supervisión y/o ejecución de servicios de trabajos de lavado en caliente (hidrolavado) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o supervisión en servicios de trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV de sistemas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en el sector eléctrico.
Capacitación	Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del Riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o, • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado); y/o, • Gestión de Medio Ambiente y/o reciclaje de mantenimiento de líneas aéreas energizadas de distribución.

Asistente de Liquidaciones	
Cantidad	Una (01) persona como mínimo.
Formación	Bachiller en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Industrial
Experiencia	Experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de actividades de liquidación de servicios de mano de obra y materiales, en servicios de mantenimiento y/o ampliaciones u obras del sector eléctrico.
Capacitación	Capacitación en liquidación de obras o servicios públicos o privados en cualquier sector.

Jefe de cuadrilla	
Cantidad	Una (01) persona por cada cuadrilla.
Formación	Técnico Electricista
Experiencia	Experiencia mínima de tres (02) años en la ejecución de actividades o servicios técnicos de lavado en caliente (hidrolavado) en 10KV, 22.9KV, 33KV y/o trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV en instalaciones de sistemas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.
Capacitación	Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación <ul style="list-style-type: none"> • Relacionadas a instalaciones eléctricas en Media Tensión y/o • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado); y/o, • Gestión de Medio Ambiente y/o reciclaje de mantenimiento de líneas aéreas energizadas de distribución.

Técnico Lavador	
Cantidad	Una (01) persona por cada cuadrilla.
Formación	Técnico Electricista. Contar con licencia de conducir categoría A1 o A2B (en caso que el técnico electricista tenga que conducir un vehículo acorde a la categoría).
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de actividades de lavado en caliente y/o servicios de trabajos en caliente en instalaciones de sistemas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.
Capacitación	Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado); y/o, • Gestión de Medio Ambiente. y/o reciclaje de mantenimiento de líneas aéreas energizadas de distribución.

Técnico Operador Camión Grúa	
Cantidad	Una (01) persona por cada cuadrilla.
Formación	Conductor profesional con categoría A3B.
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años como técnico operador de camión grúa y experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de actividades o servicios técnicos de lavado en caliente (hidrolavado) en 10KV, 22.9KV, 33KV y/o trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV.

Técnico Operador Camión Grúa	
Capacitación	<p>Certificado como operador de grúa.</p> <p>Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado); y/o, • Gestión de Medio Ambiente y/o reciclaje de mantenimiento de líneas aéreas energizadas de distribución.

Hombre a Tierra	
Cantidad	Una (01) persona por cada cuadrilla.
Formación	Conductor profesional con categoría A2B.
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos en la categoría A2B. Experiencia mínima de tres (03) meses en la ejecución de actividades o servicios de apoyo en electricidad y/o albañilería en general.
Capacitación	<p>Diez (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades o servicios de apoyo en trabajos con electricidad y/o albañilería en general; y/o, • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado); y/o, • Gestión de Medio Ambiente.

Conductor ayudante	
Cantidad	Una (01) persona por cada cuadrilla.
Formación	Conductor profesional con categoría A2B.
Experiencia	Experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos en la categoría A2B. Experiencia mínima de tres (03) meses en la ejecución de actividades o servicios de apoyo en electricidad y/o albañilería en general.
Capacitación	<p>Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades o servicios de apoyo en trabajos con electricidad y/o albañilería en general; y/o, • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o, • Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente.

III. Otras consideraciones respecto al personal:

- a) La colegiatura y habilitación del personal profesional será acreditada al inicio del servicio.

- b) El perfil del considerado "otro personal", será acreditado dentro del periodo de implementación del servicio hasta antes del inicio de la prestación del mismo.
- c) LA CONTRATISTA deberá acreditar al inicio del servicio al personal no clave en las cantidades que considere necesario para cumplir con las obligaciones del contrato, el mismo que deberá incrementar de acuerdo con la necesidad del servicio.
- d) La conformación y cantidad de cuadrillas es responsabilidad de LA CONTRATISTA de manera que cumpla satisfactoriamente la ejecución del servicio y logre mantener su eficiencia en cuanto a sus costos y gastos generales.
- e) LA CONTRATISTA deberá acreditar al personal clave al inicio del servicio, salvo casos de muerte o incapacidad física o mental sobreviniente, con conocimiento y conformidad de SEAL previo al inicio del servicio.
- f) LA CONTRATISTA no podrá cambiar al personal clave durante la prestación del servicio, salvo muerte o incapacidad física o mental sobreviniente, con conocimiento y conformidad de SEAL.
- g) SEAL en cualquier momento del servicio podrá solicitar a LA CONTRATISTA el retiro o cambio del personal.
- h) Todos los cambios de personal durante la ejecución del servicio deberán ser puestos en conocimiento y contar con la conformidad de SEAL antes de ser efectuados.
- i) Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual adjuntará la documentación solicitada por SEAL para su conformidad.
- j) A fin de no parar los servicios LA CONTRATISTA podrá prever personal de retén previamente acreditado ante SEAL a fin de que supla al personal que se retira de forma inmediata, hasta que se formalice el cambio.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

14. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

Se consideran servicios similares:

- Servicio de trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, y/o 33KV para sistemas de distribución primaria y/o transmisión.

15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

El número máximo de consorciados es de 03 empresas.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%.

16. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

16.1 Consideraciones Generales

Se detalla la cantidad referencial de postes de media tensión para realizar el lavado en caliente de aisladores.

Limpieza de aisladores en caliente.		Und.	Cantidad Referencial
MT-134	Limpieza de aisladores poliméricos y/o híbridos y/o porcelana del tipo pin y/o suspensión en caliente	Poste	15,265.00
Nota.- La cadena de aisladores se considera como un (01) aislador.			

- Se hace presente que la cantidad de elementos por poste es de 03 (tres) aisladores, sean poliméricos y/o híbridos y/o porcelana tipo pin y/o porcelana suspensión (la cadena de aisladores se considera como 01 (un) aislador.

- Se deberán lavar los aisladores de los seccionadores, pararrayo y bushing de transformadores o reclosers, bajo el mismo criterio de 03 (tres) aisladores por estructura.

16.2 Definiciones

- 16.2.1 Accidente de Trabajo.- Se llama así a todos los sucesos que resultan en lesión o daño no intencional. Según su gravedad los accidentes son:
- Accidente incapacitante.- Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión se tomará en cuenta, para fines de información estadística. Los accidentes incapacitantes pueden ser:
 - a) Total Temporal.- Donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales totalmente recuperado.
 - b) Parcial Permanente: Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.
 - c) Total Permanente: Donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro; se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
 - d) Accidente Mortal: Donde la lesión genera la muerte del trabajador, sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y el deceso. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del fallecimiento del trabajador.
 - Accidente leve.- Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores. No requiere de un descanso médico y el tiempo de atención médica no debe superar las 24 horas.
- 16.2.2 Acometida.- Es el conductor que permite la alimentación eléctrica entre la red de distribución secundaria y los bornes de entrada del equipo de medición (sistema de medición directo); o entre la red de distribución secundaria y la llave general del cliente (sistema de medición indirecto). Su instalación puede ser del tipo aérea, subterránea o mixta.
- a) Aérea.- Acometida aérea conectada a la red de distribución aérea.
 - b) Subterránea.- Acometida subterránea conectada a la red de distribución subterránea.
 - c) Mixta: Acometida subterránea conectada a la red de distribución aérea.
- 16.2.3 Acto Subestándar.- Todo acto u omisión del trabajador que lo desvía de un procedimiento o de la forma aceptada como correcta para efectuar una tarea pudiendo causar un accidente.
- 16.2.4 Agua Desmineralizada.- solución líquida que esta desprovista de elementos conductores originales, sales y minerales; con propiedades aislantes en el tiempo.
- 16.2.5 AP.- Alumbrado Público.
- 16.2.6 Arnés de Seguridad Liniero.- Dispositivo que se usa alrededor de porciones del torso del cuerpo: hombros, cadera, cintura y piernas, que tiene una serie de tirantes, correas y conexiones que detendrán las caídas más severas. Su uso es recomendado para evitar el riesgo de caída accidental a partir de 1.8m de altura (según el punto de sujeción se debe evaluar si se requiere bloque retráctil o línea de vida)
- 16.2.7 AST.- Análisis de Seguridad de Trabajo. Es un método que consiste en establecer procedimientos escritos que identifican todos los riesgos posibles, relacionados con una tarea específica o actividad individual. Desarrollando métodos unificados para hacer los trabajos correctamente, en cada uno de los servicios solicitados por SEAL.
- 16.2.8 Base Metodológica.- Base Metodológica para la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (la que se encuentre vigente durante la ejecución del servicio).
- 16.2.9 Bienes.- Son los activos fijos de la empresa, que por razones técnicas y de seguridad son fabricados especialmente para SEAL.
- 16.2.10 Brazo Hidráulico (Elevadores Hidráulicos Aislados).- Brazo articulado móvil de fibra de vidrio aislado y accionado por la presión de fluidos y articulaciones mecánicas, en su extremo superior consta de una o dos canastillas con sus respectivos controles para los diferentes movimientos del brazo y giros del mismo. la estabilidad del brazo está dada por sus patas extensibles apoyadas firmemente sobre el nivel del suelo. El nivel de aislación será de acuerdo a la norma ANSI 92.2 e IRAM 3926.

- 16.2.11 CAC.- Denominación para el poste de Concreto Armado Centrifugado.
- 16.2.12 Caja porta medidor.- Es una caja metálica en la cual se encuentran instalados el medidor, el sistema de protección y/o los transformadores de corriente, si correspondiera.
- 16.2.13 Camión de Hidrolavado.- transporte pesado en cuya plataforma está instalado una cisterna para el almacenamiento de agua tratada y a su vez, un motor y bomba de agua para elevar la presión del agua al nivel requerido. En dicha unidad está instalado un brazo articulado móvil aislado y accionado por la presión de fluidos y articulaciones mecánicas. en su extremo superior consta de una o dos canastilla con sus respectivos controles para los diferentes movimientos del brazo y giros del mismo. tendrá adosado una pletina soldada en la carcasa para instalación de cables de puesta a tierra debidamente identificada y señalizada.
- 16.2.14 CAV.- Denominación para el poste de Concreto Armado Vibrado.
- 16.2.15 Causas inmediatas.- Debidas a los actos y condiciones sub estándares.
- 16.2.16 Centro de Operaciones.- Es el local de LA CONTRATISTA en donde tendrá toda su Base de Operaciones, en la cual contará con sus almacenes, Centro de Cómputo donde se entregarán las Órdenes de Servicio, entre otros.
- 16.2.17 Cliente.- Es todo aquel que cuenta con un contrato de suministro de energía eléctrica vigente con SEAL.
- 16.2.18 CNE.- Código Nacional de Electricidad-Suministro.
- 16.2.19 Concesionario.- Empresa de distribución del servicio público de electricidad (SEAL).
- 16.2.20 Conductividad.- Propiedad que tiene una solución para conducir la corriente eléctrica, se expresa en micro siemens por centímetro (uS-cm)
- 16.2.21 Conexión domiciliaria.- Se encuentra compuesta por todos los elementos que la componen: acometida, medidor, sistema de protección, entre otros.
- 16.2.22 LA CONTRATISTA.- Persona natural o jurídica que suscribe el contrato de prestación del servicio con el objeto de ejecutar las actividades encargadas por SEAL.
- 16.2.23 Concesionario.- Empresa de distribución del servicio público de electricidad.
- 16.2.24 Condición Subestándar.- Es la condición o circunstancia física que no cumple los estándares establecidos y que puede ser la causa de que se produzca un accidente.
- 16.2.25 Cuadrilla.- Unidad de trabajo conformada por un vehículo, equipos, herramientas, escaleras, implementos de seguridad y materiales que suministra LA CONTRATISTA, uno o más técnicos electricistas, ayudantes y un jefe responsable.
- 16.2.26 DGE.- Dirección General de Electricidad.
- 16.2.27 DMS.- Distancia(s) Mínima(s) de Seguridad.
- 16.2.28 Denuncia.- Irregularidades declaradas por los usuarios. Las denuncias son generadas por fallas en el sistema eléctrico, que afecten intereses colectivos o difusos de los usuarios del servicio público de electricidad.
- 16.2.29 Escalera Telescópica.- Equipo de fibra de vidrio con peldaños de aluminio, conformado por dos o más cuerpos, lo que le permite ser extensible. Se emplea colocándose en ángulo correcto (75° con la horizontal). La distancia de separación de la base debe ser la cuarta parte de la longitud de la escalera desde la superficie hasta el punto de apoyo.
- 16.2.30 EPP.- Equipos de protección personal.
- 16.2.31 Equipo de protección.- Se utiliza como limitador de corriente, con el objeto de proteger el sistema de medición y la red de distribución secundaria de una probable sobrecarga. En las conexiones domiciliarias se tienen instalados fusibles, interruptores térmicos, interruptores termo magnéticos, interruptores diferenciales.
- 16.2.32 Ex-cliente.- También denominado "suministro Inactivo" y es todo aquel que no cuenta con un contrato de suministro de energía eléctrica vigente con SEAL.
- 16.2.33 Fotocheck.- Es el carné de identificación personal de cada trabajador de LA CONTRATISTA; el mismo que debe ser portado de manera permanente e ininterrumpida por todo trabajador.
- 16.2.34 Fuerza mayor.- Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial tardío o defectuoso. Causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la adecuada prestación del servicio eléctrico, o que habiendo sido prevista no pudiera ser evitada.
- 16.2.35 Gerencia de Operaciones.- Es Gerencia de Línea responsable del planeamiento, programación y supervisión de la operación y mantenimiento de los Sistemas

- Eléctricos en la Concesión SEAL, ejecutando las actividades requeridas con eficiencia, efectividad y optimización de costos, garantizando un servicio eléctrico de calidad.
- 16.2.36 INDECOPI.- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
 - 16.2.37 Instructivo.- Es documento que describe de forma detallada "cómo" desarrollar una actividad dentro de un procedimiento.
 - 16.2.38 Interrupción.- Falta del suministro del servicio público de electricidad como consecuencia de una desconexión forzada (falla) o maniobra (por mantenimiento o urgencia) de una instalación eléctrica.
 - 16.2.39 IPER-C.- Identificación de peligros y evaluación de riesgos y su control.
 - 16.2.40 Jefe de Unidad y Jefe Zonal.- Trabajador de SEAL, responsable del cumplimiento y ejecución del presente servicio. Debe mantener actualizados los sistemas informáticos, aprobar las órdenes de servicio, velar que los Supervisores de Distribución realicen un trabajo correcto y que efectúen la liquidación de las órdenes de servicio.
 - 16.2.41 LCE.- Ley de Concesiones Eléctricas; aprobada por el Decreto Legislativo N° 25844 y modificatorias.
 - 16.2.42 Línea Primaria.- Son líneas aéreas con niveles de tensión de 10 KV, 13.2 KV, 22.9 KV o 33 KV que transportan el suministro eléctrico a las diferentes localidades de un sistema eléctrico.
 - 16.2.43 Línea de Transmisión.- Son líneas aéreas con niveles de tensión de 33 kV, 60 kV, 66 kV y 138 kV que transportan el suministro eléctrico entre los Centros de Transformación (Subestaciones de Transformación - SET) de SEAL o de terceros.
 - 16.2.44 Línea de Vida.- Accesorio del arnés de seguridad que se emplea para absorber la fuerza originada por la caída vertical de la persona, está compuesto por un amortiguador, una faja de nylon y un mosquetón en cada extremo. Su uso está recomendado para trabajos en altura, y en el punto de fijación deberá estar a una altura no menor de 5.5m.
 - 16.2.45 Materiales.- Son los materiales menores suministrados por LA CONTRATISTA.
 - 16.2.46 Medidor.- Es un registrador de los consumos de energía y/o potencia y/o parámetros eléctricos o no eléctricos configurados en el equipo.
 - 16.2.47 Medidor de resistividad del agua.- Instrumento electrónico que mide la resistividad del agua en ohmios-centímetro y sirve para verificar la calidad del agua en contenido de sales y minerales disueltos o en suspensión. También puede medir la conductividad en siemens y los PPM o contenidos de partes por millón.
 - 16.2.48 Normativa.- Todas las disposiciones emitidas por las autoridades y que son de aplicación para el sector eléctrico peruano.
 - 16.2.49 NTCSE.- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos aprobado por D.S. N° 020-97-EM y modificatorias.
 - 16.2.50 NTCSE R.- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales aprobado por R.D. N° 016-2008-EM-DGE y modificatorias.
 - 16.2.51 OSINERGMIN.- Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
 - 16.2.52 Orden de Servicio.- Es un documento entregado por SEAL, en el que se especifican las actividades y/o servicios a realizar. Las Órdenes de Servicio pueden ser emitidas por: (a) suministro, (b) SED, (c) centro de transformación, (d) circuito alimentador en MT, (e) sistema eléctrico, (f) por estructura, (g) zona geográfica, entre otros.
 - 16.2.53 Pértiga Aislada.- Implemento de fibra de vidrio aislado en forma de bastón, el cual puede ser expandible o embonable, que se emplea para trabajos de revelado o para maniobras con circuitos energizados, con el adecuado instalado en su extremo.
 - 16.2.54 Pistola de Lavado.- válvula de fluido tipo pistola con boquilla metálica de 5mm de diámetro.
 - 16.2.55 PMI.- Punto de medición a la Intemperie (transformador mixto de tensión y corriente).
 - 16.2.56 PRFV.- Denominación para el poste de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio.
 - 16.2.57 Procedimiento de trabajo.- Es una secuencia de actividades que constituyen la forma específica para llevar a cabo un trabajo.
 - 16.2.58 Procedimiento de reclamos.- Procedimiento Administrativo de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural, aprobado Resolución Osinergmin N° 269-2014-OS/CD.
 - 16.2.59 Proceso.- Es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan entre sí; y tiene por finalidad transformar elementos de entrada en elementos de salida (resultados).

- 16.2.60 PTS.- Documento de Permiso de Trabajo Seguro que analiza el IPER-C, charla de 5 minutos y hace un análisis de seguridad en el trabajo, y cuya conformidad permite la ejecución de un trabajo eléctrico.
- 16.2.61 RISST.- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- 16.2.62 Red de distribución primaria.- Pueden ser aéreas o subterráneas, de 10 kV, 13,2 kV, 22,9 kV o 33 kV. Los conductores de las redes de distribución primarias pueden ser de diferentes tipos o calibres.
- 16.2.63 Red de distribución secundaria.- Pueden ser aéreas o subterráneas, de 380 V (con neutro corrido) o 220 V. Las redes de distribución secundarias pueden ser de diferentes tipos o calibres.
- 16.2.64 Reglamento de Seguridad para el Contratista de SEAL.- Este Reglamento define los requisitos de seguridad y salud en el trabajo que los Contratistas de SEAL deben cumplir al inicio y durante la realización de sus actividades en la concesión y zona de responsabilidad técnica de SEAL.
- 16.2.65 RESESATE.- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, aprobado por R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- 16.2.66 Resistividad del agua.- Valor de la resistencia específica del flujo de electricidad en el agua es la medida exacta de la pureza iónica, se expresa en kohm-cm.
- 16.2.67 RLCE.- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas aprobado por Decreto Supremo N° 009-93/EM y modificatorias.
- 16.2.68 Riesgo.- Probabilidad de que un peligro se materialice bajo determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- 16.2.69 Ropa anti flama.- Equipo de protección personal fabricado con tela anti flamante, que tiene como misión minimizar los efectos de quemaduras en el personal operativo, durante una eventual descarga eléctrica en el desarrollo del lavado con tensión.
- 16.2.70 Salud.- Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- 16.2.71 Salud en el trabajo o salud ocupacional.- Rama en la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- 16.2.72 SEAL.- Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- 16.2.73 SED.- Subestación de Distribución de MT a BT.
- 16.2.74 Seguridad.- Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto personales como ambientales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- 16.2.75 SEIN.- Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.
- 16.2.76 SET.- Subestación de transformación, también se le denomina Centro de Transformación. Para los casos de SEAL son aquellos centros donde se transforma la tensión: 138/66/22.9 kV, 138/22.9/10 kV, 60/22.9/10 kV, 33/10 kV, entre otros.
- 16.2.77 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Es un conjunto lógico de herramientas, caracterizado por su flexibilidad, que puede adaptarse al tamaño y a la actividad de la organización, y centrarse en los peligros y riesgos generales o específicos asociados con dicha actividad. Su complejidad puede abarcar desde las necesidades básicas de una empresa pequeña que dirige el proceso de un único producto en el que los riesgos y peligros son fáciles de identificar, hasta industrias que entrañan peligros múltiples, como la minería, la energía, la manufactura química o la construcción.
- Está basado en el principio del Ciclo Deming "Planificar-Hacer-Verificar-Actuar" (PHVA), concebido para supervisar los resultados de las empresas de una manera continua. Al aplicarse a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tenemos que:
- La fase "Planificar" conlleva a establecer una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborar planes que incluyan la asignación de recursos, la facilitación de competencias profesionales y la organización del sistema, la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos.
 - La fase "Hacer" hace referencia a la aplicación y puesta en práctica del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La fase "Verificar" se centra en evaluar los resultados tanto activos como reactivos del programa.

- d) Por último, la fase "Actuar" cierra el ciclo con un examen (auditoría) del sistema en el contexto de la mejora continua y la preparación del sistema para el próximo ciclo.
- 16.2.78 Sistema de medición.- Es el conjunto de elementos y/o equipos que permiten el registro de los consumos eléctricos que realizan los clientes de SEAL. Está constituido por el equipo de medición y los transformadores de tensión y corriente (si fuera el caso) entre otros.
- 16.2.79 Sistema interconectado.- Sistema eléctrico atendido por el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).
- 16.2.80 Sistema aislado.- Sistema eléctrico atendido por generación aislada de propiedad de SEAL; sea ésta térmica (grupos electrógenos) o hidráulica (centrales hidroeléctricas).
- 16.2.81 Sucursales.- Son los Centros de Operaciones de LA CONTRATISTA que se encuentren ubicados fuera de la ciudad de Arequipa.
- 16.2.82 Supervisor de Campo.- Trabajador de SEAL, responsable de realizar inspecciones de trabajos de campo. Este personal está a cargo del Supervisor de Distribución y apoya al mismo.
- 16.2.83 Supervisor de Distribución.- Trabajador de SEAL, encargado de realizar la supervisión, programación y verificación para que los trabajos de campo se realicen conforme a los objetivos establecidos, a los procedimientos de trabajo, a la normativa técnica y al reglamento de seguridad vigente. Así también de ejecutar la correcta realización de la supervisión de LA CONTRATISTA.
- 16.2.84 Supervisor directo.- Trabajador capacitado y entrenado por la Entidad o empresa CONTRATISTA y que tiene las competencias para supervisar la ejecución de la tarea cumpliendo las normas de seguridad y salud vigentes. Sus deberes están establecidos en la regla 421.A "Deberes de un supervisor o de la persona encargada" del Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011).
- 16.2.85 Suspensión de trabajo.- Interrupciones del trabajo en caso de riesgo inminente e inevitable.
- 16.2.86 Usuario.- Es todo aquel que, encontrándose dentro de la concesión de la empresa, utiliza la energía eléctrica.
- 16.2.87 Zona de responsabilidad técnica.- Comprenden áreas definidas geográficamente para lograr el acceso universal del suministro eléctrico, considerando preferentemente los límites distritales, provinciales y/o regionales.
- 16.2.88 Zonal.- División geográfica establecida por SEAL, dentro de su Zona de Concesión, con la finalidad de facilitar la atención de sus clientes en las localidades que se encuentran ubicadas fuera de la ciudad de Arequipa. SEAL cuenta con tres (03) Zonales definidas; las mismas que puede variar (incrementar o reducirse) en función de las necesidades para mejorar la atención de sus clientes.

16.3 Alcance

Líneas y redes de distribución de 10KV, 13.2kV, 22.9KV y 33KV del sistema eléctrico de SEAL (ANEXO 01)

16.4 Generalidades.

16.4.1 Contaminación: Está conformada por los depósitos de las sales marinas y aquellas que provienen del suelo desértico en la región costera. En las zonas urbanas se agrega el ensuciamiento que ocasionan el tráfico vehicular, las Industrias y en las zonas agrícolas la contaminación por movimiento de tierra de los cultivos. Todos estos tipos de depósitos más la acción de la humedad alteran las características dieléctricas nominales de los aisladores de las líneas de transmisión y subestaciones

16.4.2 Niveles de Contaminación: Los niveles de contaminación se obtienen de los criterios adoptados por SEAL para la evaluación de efluvios en aisladores, esta evaluación se hace a través de una inspección nocturna de los aisladores en condiciones de humedad.

Criterios de Evaluación de Efluvios en Aisladores

NIVEL DE EFLUVIOS	DESCRIPCIÓN
1	Puntos de ionización (descargas) de color azulino sobre la parte inferior del primer aislador, cerca al pin y/o próximo al conductor.
2	Puntos de ionización de más de un aislador de color azulino/naranja sobre la cadena de aislador.
3	Puntos de ionización a lo largo de toda la cadena de aisladores sin descargas parciales, color Azulino/naranja.
4	Descargas parciales fugaces entre sectores, de color naranja.
5	Descarga eléctrica total (Flash Over) color naranja lo largo de toda la cadena.

El lavado, limpieza o renovación de silicona debe programarse cuando está en nivel 4.

16.5 Distancia de Trabajo: Distancia mínima que debe estar la boquilla de la pistola al conductor, en zonas que están a una altitud por debajo de 1000 msnm.

NIVEL DE TENSION kV	DISTANCIA DE TRABAJO m
10	1.8
22.9	2.0
10 a 22.9	2.44m, con boquilla de 3/16" Φ
60	2.74m, con boquilla de 3/16" Φ

Para zonas que están por encima de los 1000 msnm se deben corregir por lo establecido en el Código Nacional de Electricidad, Sección 44 Tabla N° 4441

16.6 Abastecimiento de Agua: La Contratista es la encargada de establecer la cantidad de plantas de tratamiento de agua que se requieren para el correcto abastecimiento del camión de lavado y equipo de apoyo, para el servicio de lavado en caliente el cual se ejecutara una sola vez en el año.

Como referencia se tiene el ANEXO 05 donde se determina la cantidad de postes referenciales por alimentador, sistema eléctrico y zonal.

Dicha planta deberá proveer el agua tratada, debiendo comprobarse previamente su resistividad de acuerdo a lo especificado agua a emplearse debe estar desmineralizada, se debe verificar su resistividad en forma diaria antes de empezar la jornada de trabajo.

Se debe usar un equipo de lavado que proporcione la presión suficiente al agua tratada para eliminar los contaminantes.

La presión del agua para redes de distribución es entre 200 y 250 psi; y para lavados en SET's entre 250 y 400 psi.

Tener presente la resistividad del agua disminuye con el aumento de la temperatura, por lo tanto, cada vez que se llene agua al tanque del vehículo de lavado debe comprobarse su resistividad.

Tener en cuenta que la caída de presión en una manguera de 70 m y $\frac{3}{4}$ pasando por el carrete, manguera, conexiones y la pistola es aproximadamente de 300 psi para una caudal de 100 l/min.

16.7 Plan de Trabajo:

Plan de trabajo mensual

El contratista entregará el programa de actividades mensual valorizado del mes "n", como fecha tope el día 15 del mes "n-1".

"n": mes de ejecución de actividades

"n-1": mes previo a de ejecución de actividades

Plan de trabajo semanal

El contratista entregará el programa de actividades semanal correspondiente a la semana "m", el día jueves hasta las 16:00 hrs. de la semana "m-1" como fecha tope.

16.8 Consideraciones para la ejecución del mantenimiento.

El Contratista deberá realizar la inspección técnica a todas las instalaciones de SEAL citadas en el ANEXO 05 y tener en cuenta esta información para la elaboración de sus precios unitarios.

16.9 Medios Necesarios

- **Equipos, Accesorios e Insumos**

Serán seleccionadas teniendo en cuenta las características de la zona de trabajo.

- **Boquilla de Pistola**

Las boquillas de las pistolas del equipo de lavado a usarse son de especial diseño, con orificios altamente trabajados y tolerancias muy estrechas. Cuando el "patrón" del "chorro" acuse un cambio notable, las boquillas se remiten al taller de pruebas para su repulido.

El orificio comúnmente usado para las boquillas es $\frac{1}{4}$ " de diámetro, aumentando las pérdidas en el chorro de agua a medida que aumenta el diámetro del orificio de la boquilla.

- **Equipo de Presión**

El equipo de bombeo del agua tratada, deberá tener la capacidad de arrojar al menos una presión óptima en la boquilla entre 400 a 500 PSI (lb/pulg²), para un orificio de $\frac{1}{4}$ ".

Esto debido a que presiones inferiores hacen disminuir la distancia del chorro, traen pocas mejoras en la habilidad para limpiar, por haber una dispersión en dicho chorro, que dificulta al lavador la visual y dar en el blanco.

- **Manguera de Alta Presión**

La manguera standard a usarse es la tipo synflex de $\frac{3}{4}$ " de diámetro por 70 m. de largo.

Deberá tenerse en cuenta que para esta manguera standard, la caída de presión en todo el circuito desde la bomba hasta la boquilla (pasando por el carrete, la manguera, las conexiones y la pistola), es aproximadamente 300 PSI para un gasto de 100 litros por minuto y una boquilla de $\frac{1}{4}$ ".

- **Agua Tratada**

El agua a emplearse en el lavado "en caliente" de los aisladores de las líneas aéreas, deben tener una resistividad mínima de 2000 ohm - cm A 20°C.

Esta resistividad deberá ser controlada debido a que la resistencia de agua varía inversamente de la temperatura, vale decir que cuando ésta aumenta la resistencia disminuye. La conductividad requerida es de ≤ 500 uS-cm.

- **Equipo Rodante de Lavado**

Está compuesto por una carreta rodante de un eje, donde está acoplado el motor, la bomba, el carrete de manguera, la pistola y otros.

Tendrá los mecanismos necesarios para poder ser jalado por un vehículo todo terreno tipo Unimog.

- **Equipos de Seguridad**

Cada miembro de la cuadrilla dispondrá de los siguientes implementos de seguridad:

- Arnés de seguridad
- Casco de protección
- Guantes dieléctricos
- Zapatos antideslizantes y dieléctricos
- Uniforme
- Capa impermeable
- Sistemas de señalización

- **Equipos de Inspección, Medición y Ensayo (E.I.M.E.)**

Para el control de las mediciones de resistividad del agua tratada, se deberá contar con el equipo portátil respectivo, el cual deberá estar con la calibración vigente. El control se hará a la salida de la planta de tratamiento y antes de ser empleada en la zona de trabajo.

16.10 Ejecución de los Trabajos

Cuadrilla de Lavado

La cuadrilla típica de lavados se compone de cuatro operarios linieros, los cuales en la medida de lo posible y de acuerdo a su capacitación, efectuarán alternativamente cada una de las siguientes funciones:

- **Jefe de Cuadrilla**

Dirigirá las maniobras de lavado, desde su iniciación hasta su finalización en una misma estructura de apoyo, o centro de transformación, siendo responsable de la correcta aplicación de las técnicas de lavado y calidad de trabajo efectuado.

- **Lavador**

Efectuará el lavado de todos los aisladores de una misma estructura de apoyo o centro de transformación, de acuerdo a las normas especificadas.

Si es brevetado y certifica el manejo de este tipo de vehículos, adicionalmente puede turnarse en el manejo del equipo rodante de lavado.

- **Operador Camión Grúa**

Operará el equipo de lavado previa comprobación de sus constituyentes (motor de gasolina, niveles de aceite, agua, agua de la batería y combustible; conexiones y pernos flojos; limpieza, funcionamiento de instrumentos; bomba de agua, fugas, conexiones flojas; mangueras: fugas en las mangueras o las uniones, cortes), siendo el responsable de su correcto funcionamiento.

Será quien conecte a tierra el equipo de lavado.

Responderá cualquier deficiencia del equipo, a fin de que sea subsanada a la brevedad.

- **Hombre a tierra**
Actuará como banderero y efectuará todas las tareas que le sean encomendadas por el jefe de cuadrilla.
- **Conductor ayudante**
Será el responsable de la conducción del vehículo asignado al servicio, así como desarrollar actividades de apoyo en trabajos mantenimiento electromecánico en sistemas de distribución a nivel de piso de acuerdo al procedimiento del trabajo seguro.

16.11 Prácticas de Lavado

Antes de comenzar cualquier lavado de aisladores con líneas energizadas, la dirección del viento y condiciones ambientales deben ser comprobadas y luego estar atentos a cambios mientras el trabajo se efectúe.

El lavado deberá suspenderse cuando los vientos sean fuertes (Velocidad máx. 60 km/hr) y/o la dispersión del chorro sea excesiva. Ídem con lluvias, niebla fuerte

Donde quiera que sea practicable es mejor lavar en la dirección del viento, para mantener la dispersión del chorro a un mínimo.

Siempre se lava primero los niveles inferiores, cuando se lave los niveles superiores procurar mantener la parte de abajo ya lavada, libre del chorro contaminado de la parte superior.

La primera tercera parte del aislador polimérico pegado al conductor), debe lavarse concienzudamente para que este bien limpio cuando se lave el resto del aislador polimérico. Cuando se laven aisladores tipo pin, pedestal o poste amortiguadores de chispas, bocinas de aparatos o banco de condensadores, los cuales se hallen instalados en posición vertical hacia arriba; se comienza el lavado por la parte inferior siguiendo hacia arriba hasta el conductor.

Con instalaciones colgadas hacia abajo, comience el lavado en el conductor y continúe el trabajo hasta llegar a la estructura de soporte.

En las cadenas de aisladores de suspensión comience el lavado por el lado inferior (lado del conductor) prosiguiéndose hacia arriba hasta llegar a la cruceta.

En las bocinas, aisladores de anclaje, Ídem tipo pedestal o poste, los cuales se hallen montados en una configuración horizontal, comience por el lado del conductor para proseguir hasta llegar a la estructura de soporte.

Si una descarga (flashover) ocurriera durante el lavado, mantenga el chorro de agua dentro del arco, que se pueda desarrollar. En algunos casos, el arco puede ser extinguido. En todos los casos el arco puede ser mantenido a un mínimo.

Cuando sea necesario permanecer en estructuras de acero (con cable a tierra), que soportan conductores que van a ser lavados, la pistola de agua en todos los casos deben ser puestos a tierra a través de los perfiles de acero. Por razones de seguridad, la tierra de la pistola está antes del manubrio comenzando desde las boquillas.

16.12 Procedimiento de Lavado

- El camión lavador deberá estacionarse a una distancia conveniente del poste o estructura a lavarse y en una posición adecuada debiendo tenerse extremo cuidado en estacionarse el equipo rodante con freno de mano y enganchado cuando el motor principal no funcione (incluso con tacos bloqueando las ruedas) para evitar deslizamientos especialmente en los sitios que hubiere pendientes.
- El supervisor y jefe de cuadrilla dispondrá la operación de la siguiente manera:
- El operador arrancará el equipo y tendrá todo listo para efectuar las diversas maniobras, incluso comprobar la resistividad del agua a usarse y la conexión de las puestas de tierra.

16.13 Especificaciones Técnicas

Características mínimas requeridas del servicio:

16.13.1 Inicio del servicio

LA CONTRATISTA al inicio del servicio deberá presentar a SEAL lo siguiente:

- a) El Plan de servicio general que implementará para el desarrollo de sus operaciones, en correlación de la actividad requerida por SEAL "Servicio de lavado en caliente de los aisladores de las líneas aéreas de distribución primaria de SEAL"
- b) El procedimiento interno (detallado) que utilizará para el estricto control y seguimiento del cumplimiento de las Órdenes de Servicio que emita SEAL, dentro de los plazos establecidos.
- c) El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementará para el desarrollo de sus operaciones, vinculado al Reglamento de Seguridad para el Contratista de SEAL.
- d) El Plan de Protección del Medio Ambiente que implementará para el desarrollo de sus operaciones.
 - Metodología, procedimiento en donde incluya actividades de prevención de la contaminación.
 - El Plan y/o Instrumento de Gestión Ambiental (Plan de Protección del Medio Ambiente, Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Formatos de Campo.)
 - Matriz de aspectos e impactos ambientales, correspondientes a la actividad que desarrolle en SEAL.
 - Plan de Contingencias Ambientales.
 - Registro de capacitación en temas de medio ambiente como: Identificación de aspectos e impactos ambientales, Identificación y manejo de materiales peligrosos, Manejo y disposición final de residuos peligrosos, Decreto Ley N°1278 Gestión Integral de Residuos Sólidos, entre otros.
 - Hoja de Seguridad - MSDS de los materiales peligrosos, de ser el caso.
- e) Las Directivas que entregará a su personal para la eficiente y eficaz prestación del servicio contratado por SEAL (puntualidad, utilización de materiales, etc.).
- f) Los formatos de campo que utilizará para el desarrollo de sus operaciones o la propuesta de perfeccionamiento de los formatos que actualmente utiliza SEAL.

16.13.2 Especificaciones en la ejecución del servicio

LA CONTRATISTA debe cumplir con la ejecución de las Órdenes de Servicio de acuerdo al requerimiento de SEAL en cualquier horario y día que se presenten.

El pago de la mano de obra por horas extra se realizará de la siguiente forma: Se aplicará como sobre tasa el 25% para las actividades desarrolladas en las dos primeras horas después de la jornada, 35% a partir de la tercera hora después de la jornada y el 100% para domingos y feriados.

16.13.3 Especificaciones referidas a la protección del medio ambiente

Todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan.

- Ley N°28611 Ley General del Ambiente. DS N° 009-2013-MINAM.
- D.S. N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N°014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N°001-2012-MINAM Reglamento Nacional para la y manejo de residuos sólidos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE.
- Ley-28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- D.S. N°008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- D.S. N° 002-2013-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA's) para Suelo.

- D.S. N° 010-2005-PCM Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No ionizantes.
 - D.S. N°003-2008-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
 - D.S. N°085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
 - RD-0008-1997-EM/DGAA Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Distribución y Distribución de Energía Eléctrica.
 - RM N°596-2002-EM/DM Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas.
 - Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
 - R.C.D. N°045-2015-OEFA/PCD, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

16.13.4 Especificaciones referidas a la capacitación en la ejecución de trabajos

LA CONTRATISTA garantizará que su personal se encuentre debida y previamente capacitado para prestar los servicios requeridos por SEAL en cuanto a los procedimientos de trabajo normados y, en especial, en las AST asociadas al servicio que prestará, validadas previamente por SEAL.

LA CONTRATISTA deberá impartir las capacitaciones y adiestramientos periódicos establecidos en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE), en las normas aplicables al servicio contratado por SEAL y a las establecidas para el presente servicio.

LA CONTRATISTA deberá acreditar una capacitación y adiestramiento por lo menos una vez cada 12 meses como mínimo que imparta a su personal con Constancias o Certificados expedidos de manera individual para cada miembro de su personal; en los que se consignará como mínimo:

- a) Indicación de ser Constancia o Certificado.
 - b) Nombre de la capacitación o adiestramiento.
 - c) Duración de la capacitación o adiestramiento (número de horas).
 - d) Fecha(s) en las que se realizó la capacitación o adiestramiento.
 - e) Nota obtenida y escala de puntuación, en caso de haber sido objeto de evaluación posterior.
 - f) Nombres y apellidos completos de la persona que desarrolló la capacitación o adiestramiento; y el nombre de la institución a la que representa (de ser el caso). Así como su rúbrica original en el documento.
 - g) Nombres y apellidos completos del Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de LA CONTRATISTA. Así como su rúbrica original en el documento.
 - h) Nombres y apellidos completos del Gerente del Servicio de LA CONTRATISTA. Así como su rúbrica original en el documento.
 - i) Fecha de expedición de la Constancia o Certificado.
- Todas las acciones que desarrolle LA CONTRATISTA respecto a las capacitaciones y adiestramientos que brinde a su personal deberán ser supervisadas por su Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; quien deberá comunicarlas formalmente a SEAL (con una anticipación mayor a 72 horas) para su conocimiento, verificación y/o acompañamiento en la supervisión, cuando corresponda.

16.13.5 Especificaciones referidas a la coordinación de la ejecución de los servicios

Para la prestación del servicio, SEAL designará a la Unidad de Programación y Jefatura

de Zonales como administrador del Contrato y LA CONTRATISTA igualmente, designará al Gerente del Servicio como interlocutores para el desarrollo del servicio prestado.

16.13.6 Especificaciones referidas al Procedimiento de Gestión de Órdenes de Servicio

El Procedimiento de Gestión de Órdenes de Servicio que utiliza SEAL y que deberá conocer LA CONTRATISTA para el desarrollo de sus actividades es el siguiente:

A. Entrega de Órdenes de Servicio:

- SEAL generará y aprobará la Orden de Servicio (estado presupuesto) en el sistema informático respectivo estableciendo el plazo de ejecución de los servicios y será notificada vía correo electrónico y/o vía celular y/o vía radio, para conocimiento y aplicación por parte de LA CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA indicará el correo electrónico para la notificación de Órdenes de Trabajo, el cual deberá de ser el del Gerente del Servicio.
- Las Órdenes de Servicio se notificarán a LA CONTRATISTA dentro del horario normal de trabajo de la Gerencia de Operaciones de SEAL que es de 7:00 horas a 16:51 horas, de lunes a viernes, salvo el caso de urgencias. En los casos de órdenes de servicio de tareas programadas que se entreguen fuera del horario indicado, se considerarán por recibidas por LA CONTRATISTA al día hábil siguiente, a efectos de contar el plazo de ejecución.
- El plazo para la aprobación de la Orden de Servicio por parte de SEAL será de un día hábil para casos programados.
- LA CONTRATISTA está obligada a informar el inicio de ejecución de la Orden de Servicio programada vía correo electrónico, al día hábil siguiente de su aprobación por parte de SEAL.
- En los casos de urgencias, LA CONTRATISTA debe informar vía correo electrónico el inicio de la ejecución de la Orden de Servicio el mismo día que sea aprobada.
- Las Órdenes de Servicio emitidas por SEAL, considerarán los nodos a intervenir, de acuerdo con el acta de inspección previa que será realizada bajo la responsabilidad de la Contratista. Se precisa que las Órdenes de Servicio serán entregadas a LA CONTRATISTA con una programación previa de cinco (05) días hábiles de anticipación, salvo casos de fuerza mayor debidamente sustentados en los que SEAL deberá atender requerimientos de las Autoridades (OSINERGMIN, Gobierno Regional, Gobiernos Locales entre otros).

El costo de la inspección previa deberá estar incluido en el precio unitario de la actividad ofertada por los postores.

B. Ejecución de las Órdenes de Servicio:

- LA CONTRATISTA mediante su supervisor del servicio en sus respectivos almacenes o depósitos, entrega los materiales menores por Orden de Servicio al responsable de las cuadrillas para que procedan a ejecutar los servicios en los plazos requeridos por SEAL.
- Una vez que el supervisor del servicio de LA CONTRATISTA informe sobre la ejecución de una Orden de Servicio, SEAL designará a un supervisor de campo quien verificará la correcta ejecución de los servicios.
- Las Cuadrillas ejecutan las Órdenes de Servicio con los materiales menores retirados de sus almacenes o depósitos.
- Las cuadrillas de LA CONTRATISTA deberán ejecutar las Órdenes de Servicio cumpliendo estrictamente con las Normas de Seguridad vigentes descritas en las presentes especificaciones técnicas.
- Una vez finalizada la ejecución de la Orden de Servicio por LA CONTRATISTA, esta debe proceder a informar vía correo electrónico el fin de ejecución de la misma.

C. Entrega de expediente por Orden de Servicio concluida a SEAL para su verificación:

- LA CONTRATISTA deberá presentar a SEAL el expediente de la Orden de Servicio debidamente firmada por su Gerente de Servicio o en su defecto por quien haga sus veces en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. El referido expediente deberá indicar la actividad realizada en la Orden de Servicio respectiva conjuntamente con las fotos del antes y después de los servicios ejecutados, así como la respectiva copia del acta de inspección previa.

- Asimismo, en el referido expediente de la Orden de Servicio LA CONTRATISTA deberá adjuntar los planos, Kardex, y fotografías que demuestren la ejecución de la Orden de Servicio
- D. Supervisión de la ejecución de los servicios:
- Una vez recibido el expediente de la Orden de Servicio en documentos físicos por parte de LA CONTRATISTA, SEAL procederá a efectuar la respectiva supervisión ya sea de campo o gabinete según corresponda, en un plazo de 10 días hábiles, verificando la correcta ejecución de los servicios y de los bienes utilizados.
 - En caso existieran observaciones por parte de SEAL, se notificará al Supervisor del Servicio o Gerente del Servicio de LA CONTRATISTA para la subsanación respectiva en el plazo de dos (02) días hábiles; Transcurrido dicho periodo sin la subsanación respectiva se procederá a aplicar las penalidades respectivas. De ser reiterativas las observaciones de parte de SEAL, se podrá aplicar penalizaciones por trabajos mal liquidados.
 - SEAL procederá a efectuar la respectiva liquidación, verificando para ello la correcta valorización de la partida y/o actividad.
 - En caso el expediente de la Orden de Servicio haya sido ejecutado fuera del plazo establecido por SEAL y no exista un informe debidamente sustentado por el Supervisor del Servicio o del Gerente del Servicio de LA CONTRATISTA, se procederá a la aplicación de las penalidades respectivas.
 - En caso SEAL detecte omisiones en los expedientes de ejecución de las Órdenes de Servicio, o en su defecto SEAL detecte reportes ex temporáneos se aplicará las penalidades respectivas, además se trasladarán las multas correspondientes de parte del OSINERGMIN que sean de evidente responsabilidad de LA CONTRATISTA.
 - La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 143.4.
- E. Liquidación de la Orden de Servicio:
- SEAL dará la conformidad a la Orden de Servicio y procederá a hacer la liquidación del expediente.
- F. Devolución del expediente a LA CONTRATISTA de la Orden de Servicio concluida, para la facturación respectiva:
- Una vez liquidada una Orden de Servicio en el Sistema Informático de SEAL, se notifica a LA CONTRATISTA para el recojo respectivo del expediente, el cual está listo para la facturación respectiva.
 - El plazo máximo para la devolución a LA CONTRATISTA del expediente de la Orden de Servicio para su facturación es de dos (02) días hábiles contados desde la comunicación a la Contratista.
- G. Presentación de la valorización y facturación a SEAL:
- LA CONTRATISTA remite vía correo electrónico a SEAL la relación de Órdenes de Servicio liquidadas señalando si corresponden a cuentas de Gasto o Inversión para la respectiva facturación mensual.
 - La entrega de las Órdenes de Servicio irán en concordancia con los plazos establecidos anteriormente y el flujo de entrega será programado (quincenal).
 - SEAL revisa la relación de Órdenes de Servicio remitidas por LA CONTRATISTA y verifica si cada una de las mismas se encuentran correctamente asignadas a la cuenta Gasto o Inversión según corresponda. En caso de no existir ninguna observación procede a notificar vía correo electrónico la valorización respectiva de todas las Órdenes de Servicio para la respectiva emisión de la factura. En caso de existir penalidades en alguna de las Órdenes de Servicio este hecho será notificado a LA CONTRATISTA en la etapa de supervisión y registrado en el Acta de Conformidad respectiva emitida por SEAL.
 - Con la valorización remitida por SEAL a LA CONTRATISTA esta última procede a emitir la factura respectiva, para lo cual LA CONTRATISTA deberá adjuntar dos (02) Expedientes de Facturación:
 - a) El Primer Expediente de Facturación deberá tener adjunto todas las Órdenes de Servicio Originales que comprenden la respectiva factura, la cual quedará en custodia de la Unidad de Contabilidad de SEAL; y

- b) El Segundo Expediente de Facturación deberá tener adjunto, en medio magnético, las Órdenes de Servicio escaneadas que comprenden la respectiva factura, la cual quedará en custodia de la Gerencia de Operaciones de SEAL.
- Luego de que LA CONTRATISTA presente a SEAL los dos (02) expedientes de facturación se procede a la suscripción del Acta de Conformidad por el responsable de la Supervisión de la Ejecución del Contrato y por el Administrador del Contrato. Con ello LA CONTRATISTA presenta el Expediente Original a Mesa de Partes de SEAL para la cancelación respectiva de la factura.

NOTA GENERAL:

Este Procedimiento de Ejecución de Servicios podrá ser modificado por SEAL durante la prestación del servicio, a fin de conseguir mejorar la eficiencia de sus procesos y reducir costos a las partes.

16.14 Especificaciones Particulares de los Servicios.

El servicio tiene las siguientes especificaciones particulares:

- Para el logro de los objetivos de SEAL, LA CONTRATISTA deberá garantizar un servicio acorde con las exigencias de la Normatividad del Sub Sector Eléctrico. Para ello deberá contar con personal técnico y administrativo, calificado y comprometido con los objetivos de una atención de calidad a nuestros clientes.
- Las ejecuciones de los servicios se realizarán bajo la supervisión y previa emisión de Órdenes de Servicio de las áreas usuarias de la Gerencia de Operaciones, a través de los diferentes medios de comunicación disponibles (formato impreso, telefónico, radial o correo electrónico), en función de las circunstancias e importancia y magnitud de los servicios. La ejecución deberá ser reportada dentro de los plazos establecidos en las Órdenes de Servicio, utilizando los procedimientos que determine SEAL.
- Los procedimientos para seguir, en cada uno de los servicios, serán aprobados por SEAL y podrán ser modificados de acuerdo a las directivas específicas que dicte la empresa, entidades reguladoras, fiscalizadoras u otras.
- Los servicios serán prestados conforme a lo establecido como zona de influencia para cada una de las localidades ubicadas dentro de las Áreas de Concesión de SEAL.
- La relación de oficinas de SEAL se muestran en el ANEXO 04.
- La descripción de los Sistemas Eléctricos que permiten el servicio eléctrico a las localidades ubicadas dentro de las Áreas de Concesión de SEAL se muestran en el ANEXO 02.
- Los servicios que por su naturaleza y exigencia requieran de la participación de personal adicional en las Cuadrillas, deberán ser proporcionados por LA CONTRATISTA, con la finalidad que los servicios sean realizados dentro de los plazos establecidos por SEAL.
- El servicio ejecutado por LA CONTRATISTA será pagado por la partida correspondiente, es decir, la partida se encuentra debidamente presupuestada en el presente servicio.
- La cantidad referencial de estructuras de media tensión por Alimentador se muestra en el ANEXO 05, donde se puede determinar la cantidad de aisladores a realizar el lavado en caliente.

16.15 Especificaciones de los Materiales a Suministrar por la Contratista.

16.15.1 Materiales Menores

LA CONTRATISTA proporcionará los materiales menores necesarios para el cumplimiento de los servicios encomendados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por SEAL y deberán ser aprobados por la supervisión de SEAL.

Relación de Materiales que deberán ser suministrados por LA CONTRATISTA, se muestra a continuación:

N°	Material	Unidad	Cantidad	Característica
1	Cinta de señalización color amarillo	Rollo	5	Cintas de polietileno no adhesivo. Dimensiones: 150x500 mm. Amarillo con inscripción en letras negras de precaución
2	Cinta de señalización color rojo	Rollo	5	Cintas de polietileno no adhesivo. Dimensiones: 150x500 mm. Amarillo con inscripción en letras negras de precaución.
3	Fotografías digitales con una resolución mínima de 5.1 mega píxeles, impresas a color y en archivo magnético	Pza.		Cámara fotográfica de 5.1 megapíxeles con zoom óptico de 5x y capacidad para almacenamiento de archivos de 2GB.
4	Útiles de oficina en general		A criterio	Lapiceros: Azul, rojo, negro, perforador, tablero de madera para supervisión, engrapador, lápiz, calculadora.
5	Trapo industrial (para limpieza de equipos propios)	Kg.	5	Trapo cocido en disco de color, de varias unidades de 30 x 20 cm. Aproximadamente.

Adicionalmente, dentro de sus costos, LA CONTRATISTA deberá asumir para cada servicio, el suministro de lo siguiente:

La impresión de las Órdenes de Servicio, generado por SEAL.

- La impresión de los planos de redes de MT, antes del inicio de los servicios y después de haber terminado el servicio deberán ser presentados en el expediente de liquidación.
- Impresión de los formatos de pre-liquidación y liquidación que emite el sistema informático de SEAL.
- Impresión del cuadro de resumen de actividades realizadas.
- Impresión del formato de control de materiales.
- Otras impresiones y formatos que sean necesarios para la ejecución de los servicios.
- Fotocopias que sustenten las valorizaciones mensuales y otros que se deriven de las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, dentro de sus costos, LA CONTRATISTA deberá asumir el suministro de los siguientes formatos de seguridad:

- Formato de registro de charlas de cinco (05) minutos (frecuencia diaria y por cada servicio ejecutado).
- Formato de observaciones de seguridad planeada, de acuerdo con el programa específico estipulado por SEAL (por Cuadrilla: Mensual o antes si la necesidad del cumplimiento de la seguridad lo amerite)
- Formato de verificación de herramientas y equipo de protección del personal (mensual).
- Formato 03 (supervisores) y Formato 04 (del personal operativo) del Procedimiento del OSINERGMIN N° 021-2010-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas"; sin perjuicio de otras normas o procedimientos que se emitan o hubieran emitido de manera posterior al Procedimiento antes señalado (Mensual o antes si la necesidad del cumplimiento de la seguridad lo amerite).
- Formato de Informe Preliminar de accidente de trabajo, cuando corresponda.
- Formato de Informe Ampliatorio de accidente de trabajo, cuando corresponda.
- Formato de inspección de vehículo (Mensual o antes si la necesidad del cumplimiento de la seguridad lo amerita).
- Formato de registro de charlas de inducción (Mensual o antes si la necesidad del cumplimiento de la seguridad lo amerita).
- Formato de reporte de instalaciones en condición insegura (Mensual o antes si la necesidad del cumplimiento de la seguridad lo amerita).
- Constancia de entrega individual de los Equipos de Protección Personal (EPP) (Mensual o antes si la necesidad del cumplimiento de la seguridad lo amerita).
- Constancia de entrega de equipos y herramientas (Mensual o antes si la necesidad del

cumplimiento de la seguridad lo amerita).

- Formato de control de uso del fotocheck (Mensual o antes si la necesidad del cumplimiento de la seguridad lo amerita).

16.16 Fiscalización de los Servicios Contratados.

La Fiscalización del servicio contratado se llevará a cabo en forma permanente por SEAL, ya sea en forma directa o a través de terceros autorizados por SEAL; calificando bajo criterios de calidad y plazos los servicios ejecutados, dando la conformidad o no al servicio, según las características exigidas por SEAL.

La Fiscalización podrá ser programada con conocimiento de LA CONTRATISTA o de forma inopinada sin previo aviso a LA CONTRATISTA.

16.17 Obligaciones de la Contratista

16.17.1 Generales

- a) Cumplir con el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas por COVID-19 en el Perú; y todas sus demás modificatorias.
- b) Cumplir con el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19; y todas sus demás modificatorias.
- c) Cumplir el Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y El Subsector Electricidad vigente; y todas sus demás modificatorias.

16.17.2 Relacionadas con su Personal.

- a) Asumir exclusivamente los daños y perjuicios derivados de los accidentes que pudieran sufrir su personal durante la prestación del servicio, no asumiendo SEAL ninguna responsabilidad.
- b) Efectuar el pago de remuneraciones, incentivos, derechos, beneficios sociales y aportaciones a la entidad de seguridad social, por cuenta propia, la cual debe acreditarse antes de la facturación mensual que se haga a LA CONTRATISTA.
- c) Acreditar, cuando SEAL lo solicite, su calidad de empleador de todo el personal que participen en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad, etc., SEAL podrá exigir los documentos que se detallan a continuación: Contratos de trabajo, Boletas de pago, Planillas de remuneraciones, Planillas de aportes previsionales, Pólizas de seguros contratadas, Controles médicos, Documentación relacionada con el cumplimiento de los Programas de capacitación, documentación relacionada con el cumplimiento de las Normas de seguridad. Las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo deberán estar vigentes durante todo el servicio.
- d) Dotar a sus personal del equipo y herramientas que se requieran para la ejecución de los servicios y de todo elemento de protección personal establecido por el RESESATE "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" aprobado por R.M. N° 111-2013-MEM/DM. El costo de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no debe recaer de modo alguno sobre el personal.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud del personal, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación.
- f) Asumir y responder por los daños y perjuicios que ocasionen su personal; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
- g) Tomar las previsiones del caso para evitar que ocurran paralizaciones laborales que puedan afectar el servicio que presta a SEAL.
- h) Contar con la infraestructura y mecanismos necesarios que le permitan, en caso de producirse paralizaciones laborales por su personal, continuar brindando con igual eficiencia el servicio prestado. En el caso de producirse las paralizaciones señaladas y LA CONTRATISTA no cumpla con la ejecución de los servicios, SEAL se encontrará facultada a aplicar las penalidades y/o sanciones que correspondan por retraso en la ejecución de los servicios y/o demora en la entrega de información.
- i) Verificar que todos su personal cumplan con las exigencias mínimas establecidas por SEAL (conocimientos técnicos) y capacitar periódicamente a su personal en temas

- técnico-operativos y trato al cliente.
- j) Garantizar que todo su personal tiene acceso a los manuales de procedimientos de servicio seguro y se encuentren debidamente entrenados en la aplicación de los mismos.
 - k) Garantizar la ejecución de los servicios con personal calificado y con la experiencia necesaria para un servicio eficiente. Dicho personal laborará obligatoriamente uniformado y acreditado con un carnet de identificación con la conformidad correspondiente por parte de SEAL, el cual será entregado a SEAL en el momento que el personal deje de laborar para LA CONTRATISTA.
 - l) LA CONTRATISTA será responsable civil y penalmente por cualquier actividad ilícita de su personal.
 - m) Transportar a su personal al lugar del servicio, por cuenta propia y en condiciones seguras establecidas en la normatividad de transporte y tránsito vigente.
 - n) Entregar a su personal todas las herramientas, equipos e implementos de seguridad que se requieran para la correcta ejecución del servicio, los cuales deberá mantener en buenas condiciones de utilización.
 - o) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.

16.17.3 Relacionadas con el Servicio.-

- a) Cumplir con la ejecución de las Órdenes de Servicio de acuerdo a requerimiento de SEAL.
- b) Cumplir con ejecutar servicios programados que se deriven de servicios de urgencia cuya ejecución comprometa la continuidad del suministro eléctrico. La ejecución de estos servicios derivados debe hacerse dentro de los plazos límite de compensación por los servicios eléctricos no suministrados establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas y las Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos urbanos y rurales.
- c) Garantizar que la ejecución de los servicios se realice estrictamente dentro de los plazos requeridos en las Órdenes de Servicio, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad sobre cualquier retraso en el inicio y culminación de los servicios, así como las correspondientes multas que pudiera recibir SEAL por parte de los entes fiscalizadores, y que serán trasladadas a LA CONTRATISTA por estos retrasos injustificados.
- d) Elaborar el programa diario de rutas para la ejecución de las Órdenes de Servicio. Para ello deberá contemplar la optimización de tiempos a fin de cumplir con el cien por ciento (100%) de los encargos de SEAL.
- e) Transportar los bienes al lugar de servicio, por cuenta propia y en condiciones seguras establecidas en la normatividad de transporte y tránsito vigente.
- f) Reingresar a los almacenes de SEAL todo bien retirado de campo y sobrante de ejecución; según lo indicado por SEAL, caso contrario serán facturados por SEAL a LA CONTRATISTA en las siguientes valorizaciones.
- g) Delimitar el área de servicio con mallas o cintas de señalización que impidan el paso a los transeúntes en la zona de servicio.
- h) Utilizar conos de seguridad, de manera adicional a las mallas o cintas de señalización en caso se tengan vehículos estacionados o la zona de servicio abarque parte de las vías carrózales.
- i) Entregar a SEAL información parcial o total, de los servicios que realice, cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, correo electrónico u otro que requiera SEAL. Los formatos para la presentación de información serán entregados por SEAL.
- j) Asumir el pago por compensación cuando se exceda los tiempos de interrupciones programadas y no programadas por razones imputables a LA CONTRATISTA según corresponda.
- k) Asumir el pago del consumo de energía de alumbrado público que negligentemente haya sido dejado encendido por su personal en horario diurno.
- l) Coordinar-obtener autorizaciones de las instituciones involucradas cuando sea necesario controlar-restringir el tránsito vehicular. Así mismo deberá asumir los costos por las licencias correspondientes. Cualquier multa o sanción que se le aplicara a SEAL por incumplimiento de obligaciones relacionadas a estos servicios será descontada a LA CONTRATISTA de las valorizaciones mensuales o de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato. El costo de la gestión de licencias y tramites con las municipalidades y/u otras entidades deberá ser considerado por la Contratista en los precios unitarios de su propuesta de las actividades relacionadas para tales trabajos.
- m) El incumplimiento de cualquier servicio requerido y contratado por SEAL será pasible de

penalidad y la aplicación de sanciones impuestas por los organismos fiscalizadores serán de su cargo.

- n) Asumir la reparación de cualquier defecto o deterioro derivado de una mala ejecución de los servicios asignados, asimismo cualquier daño a SEAL o terceros originado por el personal de LA CONTRATISTA.
- o) Asumir el pago total de las multas y/o penalidades y/o sanciones y/o compensaciones que se apliquen a SEAL a causa de negligencia u otro, de LA CONTRATISTA o de su personal, quedando SEAL autorizada a efectuar el respectivo descuento de las valorizaciones y/o garantías del contrato, aun cuando estas multas y/o penalidades y/o sanciones y/o compensaciones trascendieran la vigencia del contrato, se considerarán los provisionamientos correspondientes. Se aclara que estas obligaciones no forman parte de las penalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado o su Reglamento, referidas a incumplimientos en el servicio.
- p) Emplear el personal que sea necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, debiendo seleccionar personal que cuenten con las competencias necesarias para una prestación eficiente del servicio. El mismo que se encontrará bajo su exclusiva subordinación; por lo que, entre SEAL y el personal que emplee LA CONTRATISTA no existirá relación alguna de subordinación o dependencia ni ninguna otra que pudiera implicar relación laboral, siendo LA CONTRATISTA la única responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad y otras con su personal, así como por la reparación y/o indemnización de los daños y/o perjuicios que pudiera sufrir el mismo con ocasión de la prestación del servicio, por accidentes u otros eventos. Dejando establecido que LA CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los daños y/o perjuicios que por dolo o negligencia de su personal, cause a SEAL y/o a terceros.
- q) Cumplir con la presentación de las garantías correspondientes conforme al artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- r) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.

16.17.4 Respecto a la Selección de su Personal.-

- a) Seleccionar adecuadamente a su personal para ocupar un determinado puesto de trabajo, los mismos que debe reunir las experiencias y competencias para el cargo.
- b) Efectuar el examen médico inicial de cada personal. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del expediente personal del personal.
- c) Efectuar la evaluación psicológica inicial de cada personal. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del expediente personal del personal.
- d) Entregar ropa de trabajo nueva y equipos de protección personal (EPP) nuevos, a su personal al inicio de sus labores.
- e) Cubrir las aportaciones del seguro complementario de trabajo de riesgo para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- f) Verificar que todo su personal, antes de iniciar sus labores, se encuentren debidamente capacitados respecto a las implicancias de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, aplicable al presente servicio.
- g) Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales, normativas y otras que sean aplicables al servicio, a fin de evitar contingencias de cualquier índole.

16.17.5 Respecto al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.-

LA CONTRATISTA antes de iniciar los servicios presentará un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual será la herramienta de gestión que permitirá definir las actividades que se desarrollarán durante la vigencia del contrato en materia de seguridad y Salud en el Trabajo. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contener en resumen lo siguiente:

- Relación de actividades que en materia de seguridad y salud en el trabajo realizará LA CONTRATISTA.
- Establecimiento de la política y directivas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Plan de actividades de control del programa de seguridad de LA CONTRATISTA

incluyendo la aplicación de las medidas preventivas para mitigar los riesgos determinados como no tolerables.

- Plan mensual de inspecciones y observaciones planeadas sobre seguridad.
- Programa de entrenamiento de brigadas de emergencia y de simulacros de sismos y de incendios de situaciones consideradas en el Plan de Contingencias.
- Plan de capacitación en materia de seguridad para su personal.
- LA CONTRATISTA deberá ejecutar los servicios indicados en el Programa referido y presentar a SEAL el Informe de Gestión Mensual de cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su expediente de valorización mensual.

16.17.6 Respecto al Programa Anual de Gestión Ambiental Conforme a la Normatividad.

- a) LA CONTRATISTA antes de iniciar los servicios elaborará un Programa Anual de Gestión Ambiental el cual será la herramienta de gestión que permitirá definir las actividades que se desarrollarán durante el periodo de un (01 año) en materia de protección del medio ambiente; el mismo que deberá incluir lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental en las actividades Eléctricas – D.S. N° 029-94-EM y demás Normas aplicables.
- b) LA CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades indicadas en el Programa referido y presentar a SEAL el Informe de Gestión Mensual de cumplimiento del Programa Anual de Gestión Ambiental, junto con su expediente de valorización mensual.
- c) LA CONTRATISTA debe asumir la responsabilidad de controlar, recoger, limpiar y remediar la zona afectada en caso de producirse un derrame de aceite dieléctrico, u otro material, quedando SEAL exenta de cualquier responsabilidad.
- d) LA CONTRATISTA debe comunicar los accidentes y contingencias ambientales como derrames de aceite dieléctrico u otros que se presenten durante el desarrollo de las actividades en campo.
- e) LA CONTRATISTA debe presentar Guías, Manifiestos y/o Certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de las actividades según corresponda.
- f) LA CONTRATISTA debe contar con un Kit antiderrame para atención de servicios en los que se pueda producir derrame de aceite dieléctrico.

16.17.7 Respecto al Plan de Contingencias para el Servicio.

LA CONTRATISTA deberá contar con un Plan de Contingencias antes de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el RESESATE.

16.17.8 Respecto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA CONTRATISTA deberá contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el RESESATE.

16.17.9 Respecto al Estudio de Riesgos.-

LA CONTRATISTA deberá contar con un Estudio de Riesgos antes de la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el RESESATE.

16.17.10 Respecto a las AST.

LA CONTRATISTA deberá verificar permanentemente que las AST se encuentren vigentes y deberán proponer, a SEAL, las mejoras que sean necesarias que conduzcan a su perfeccionamiento continuo y mejora de su aplicabilidad.

16.17.11 Respecto a los Procedimientos de Servicios Seguros en Actividades Críticas.

LA CONTRATISTA deberá contar, antes de la prestación de los servicios con procedimientos de servicios seguros para actividades críticas. Los procedimientos mínimos exigidos son los siguientes:

- Procedimientos para trabajos en altura.
- Procedimientos para lavado en caliente.

La relación antes mencionada no es limitativa por lo que LA CONTRATISTA deberá

contar con otros procedimientos de similar naturaleza.

16.17.12 Respeto al Cumplimiento de la Normatividad Legal Vigente

LA CONTRATISTA deberá cumplir con:

- Lo establecido en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Lo establecido en la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en los trabajos.
- Lo establecido en el RESESATE.
- Otras normas aplicables al presente servicio

16.17.13 Respeto a la Entrega de Información a SEAL.

A requerimiento de SEAL, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, LA CONTRATISTA deberá entregar de forma física y foliada la siguiente información:

- Pólizas de seguros contratados y constancias de pago vigentes.
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Información sobre accidentes o incidentes de su personal o de terceros que se encuentren comprendidos en el servicio.
- Relación y ficha detallada de su personal, la cual deberá mantener actualizada en forma permanente.
- Relación y ficha detallada de los vehículos que utilice, las mismas que deberán mantenerse actualizadas en forma permanente.
- El seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual será por un monto equivalente al 10% del monto total contratado (expresado en soles).

16.17.14 Respeto a la Seguridad de la Información.

LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que toda la información, que por razones del servicio, llegue a conocimiento de su personal, tiene el carácter de estricta reserva y confidencialidad; por lo que en caso de difusión no autorizada (parcial o total), SEAL lo considerará como una falta grave que contraviene a la seguridad de la información, siendo causal suficiente para la resolución del contrato o solicitud de reemplazo del personal de LA CONTRATISTA y/o exigencia de pagos por daños y perjuicios a SEAL.

16.17.15 Relacionadas con el Reemplazo de su Personal.

a) Reemplazo de personal de LA CONTRATISTA a solicitud de SEAL

Aun cuando los servicios son prestados por cuenta y riesgo de LA CONTRATISTA, por razones de seguridad, normatividad eléctrica u otro y en cualquier momento a su sola solicitud, SEAL se reservará el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier personal de LA CONTRATISTA. En ese caso LA CONTRATISTA queda obligada a reemplazar al personal observado, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de formulada la solicitud.

b) Reemplazo de personal a solicitud de LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA podrá reemplazar, por razones de seguridad, normatividad eléctrica u otro y en cualquier momento, a cualquiera de su personal. En ese caso LA CONTRATISTA queda obligada a comunicar, a SEAL, el reemplazo que requiera realizar, con una anticipación mínima de siete (07) días calendario de tomada su decisión.

El plazo mínimo establecido en el párrafo precedente podrá ser reducido, en casos de extrema urgencia, debidamente comprobada, como por ejemplo para casos de accidentes de trabajo.

Las calificaciones del nuevo personal deberán ser por lo menos iguales o superiores a las del personal reemplazado, para lo cual LA CONTRATISTA remitirá a SEAL la

siguiente documentación, a efecto de acreditar ante el OSINERGMIN y la Autoridad de Trabajo conforme al artículo 232° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas:

- Documento que indique el nombre y apellidos completos del personal saliente y del entrante, el cargo asociado al reemplazo, el motivo del reemplazo, la reseña curricular del personal saliente y del entrante.
- El expediente completo y actualizado del personal saliente.
- El expediente completo y actualizado del personal entrante, que incluya toda la documentación exigida para el cargo.

Luego de efectuada la verificación correspondiente, SEAL remitirá una comunicación formal a LA CONTRATISTA aceptando o rechazando al personal propuesto. En caso de rechazo SEAL ofrecerá las explicaciones que correspondan indicando el motivo del rechazo. La decisión de SEAL será inapelable.

16.17.16 Relacionadas con la Valorización de los Servicios Realizados Conforme con la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Registrar en el sistema informático compatible con el de SEAL, los servicios realizados y obtener la información detallada y resumida de los servicios realizados.
- b) Efectuar las valorizaciones que correspondan, de acuerdo a la cantidad de actividades ejecutadas y a los precios unitarios establecidos en el contrato.
- c) Presentar las valorizaciones mensuales a SEAL, utilizando los formatos establecidos por SEAL y de acuerdo a lo exigido en las presentes Especificaciones Técnicas, junto con toda la documentación exigida para efectos de la verificación y conformidad por parte de SEAL.
- d) LA CONTRATISTA no deberá incluir en sus valorizaciones mensuales la ejecución de servicios inconclusos. En caso que SEAL detecte esta situación aplicará la penalidad que corresponda.

16.17.17 Relacionadas con la Facturación de los Servicios. -

- a) LA CONTRATISTA deberá presentar una declaración de los sueldos de cada puesto de trabajo indicado en este requerimiento en forma semestral. Para proceder a la facturación mensual LA CONTRATISTA deberá presentar las planillas canceladas del mes anterior donde se evidencie que está respetando lo declarado en forma semestral respecto a la declaración de sueldos.

16.18 Obligaciones de SEAL

- a) Las obligaciones de SEAL están establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- b) Supervisar el cumplimiento del Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas con COVID-19 EN EL Perú; y sus demás modificatorias
- c) Supervisar el Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y El Subsector Electricidad vigente; y todas sus demás modificatorias.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El período de implementación es de treinta (30) días calendario a partir de la firma del contrato, y tendrá el siguiente cronograma:

- Veinte (20) días calendarios para que LA CONTRATISTA presente la infraestructura y documentación para inicio de la ejecución del servicio.
- Cuatro (4) días calendarios para revisión por parte de SEAL.
- Cuatro (4) días calendarios para subsanación de observaciones por parte de LA CONTRATISTA.
- Dos (2) días calendarios para revisión por parte de SEAL.
- En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA no se dará inicio al servicio y

se aplicaran las penalidades por mora al Contrato.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado en los alimentadores descritos en el Anexo 05, ubicadas dentro de las Áreas de Concesión de SEAL y su Zona de Responsabilidad Técnica.

19. PENALIDADES:

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

19.2 OTRAS PENALIDADES:

SEAL aplicará penalidades distintas al retraso o mora previstos en el artículo 162° del RLCE. Estas penalidades están reguladas por el artículo 163° del RLCE y podrán alcanzar un monto máximo equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente.

El procedimiento de aplicación de otras penalidades se adjuntara el inicio del presente servicio.

Tabla de Otras Penalidades:

A. Cambio de personal				
Descripción	Unid.	Penalidad	Otras obligaciones adicionales	
		S/	(a costo de LA CONTRATISTA)	
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	Por personal	5,000.00	No se da inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave dentro de los dos (02) primeros meses del servicio, en casos distintos a los previstos en el numeral <u>15.17 Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal	Suspensión del servicio hasta la correcta acreditación del personal de cambio o la restitución del personal indebidamente cambiado.
A03	No cambiar al personal clave solicitado por SEAL, según el numeral <u>15.17 Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal	Suspensión del servicio hasta el cambio del personal con conocimiento y conformidad de SEAL.
A04	No cambiar al "otro personal" solicitado por SEAL, según el numeral <u>15.17 Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	3,000.00	Suspensión de la/s orden/es de servicio/trabajo en el que este asignado el personal hasta el cambio del personal con conocimiento y conformidad de SEAL.
A05	Presentar personal de cambio que no cumple con la calificación igual o superior a la acreditada por el personal a reemplazar.	Por personal	2,000.00	No se da conformidad al cambio.

A06	Cambio del personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL, según el numeral 15.17 <u>Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	3,000.00	Retiro del personal de cambio y suspensión del servicio hasta la correcta acreditación del personal de cambio o la restitución del personal indebidamente cambiado.
A07	Cambio del "Otro Personal" sin conocimiento y conformidad de SEAL, según el numeral 15.17 <u>Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	1,500.00	Retiro del personal de cambio y suspensión de la/s orden/es de servicio/trabajo en el que este asignado hasta el cambio del personal con conocimiento y autorización de SEAL o la restitución del personal indebidamente cambiado.

B. Confiabilidad

	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
B01.	Error de registro de información en formatos de campo, liquidaciones y programas informáticos.	Por cada registro	50.00	Rehacer la liquidación y subsanar error.
B02.	Por uso inadecuado de materiales (hurto y/o suplantación).	Por orden de servicio	500.00	Pago de los materiales, rehacer el trabajo a costo de LA CONTRATISTA y retiro del personal involucrado.
B03.	Omisiones en el llenado de formato de campo.	Por cada formato	50.00	Subsanar el error.
B04	Reporte conteniendo información falsa.	Por cada reporte	200.00	Suspensión de la Cuadrilla.
B05	Deficiencia no reportada en las instalaciones intervenidas en la ejecución de los trabajos.	Por orden de servicio	50.00	Reportar deficiencias.
B06	Trabajo mal ejecutado.	Por orden de servicio	500.00	Rehacer el trabajo.
B07	Pérdida de bienes provistos por SEAL.	Por orden de servicio	2,000.00	Reposición del o los bienes perdidos.
B08	No proveer el material o proveer material no adecuado para la orden de servicio.	Por orden de servicio	500.00	Proveer el material y rehacer el trabajo.

C. Efectividad

	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
C01	Repetir las observaciones encontradas en los primeros expedientes de las órdenes de servicio, en los siguientes expedientes que la contratista presente posteriormente.	Por observación reiterativa	200.00	Corregir las observaciones.
C02	Deterioro / almacenamiento / manipulación inadecuado (conforme a las instrucciones de cada fabricante) de los bienes entregados por SEAL	Por cada observación	200.00	Corregir las observaciones.

D. Puntualidad				
Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
D01	Demora en la liquidación de órdenes de trabajo, incluye actualización de información en los sistemas informáticos.	Por cada día	500.00	Pago de la multa impuesta por las Entidades supervisoras y/o reguladoras. Así como las compensaciones y costos de energía no suministrada.
D02	Trabajo no concluido en el plazo y horario programado	Por cada trabajo	200.00	Pago de la multa impuesta por las Entidades supervisoras y/o reguladoras. Así como las compensaciones y costos de energía no suministrada.
E. Satisfacción del cliente				
Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
E01.	Daños a la propiedad de SEAL o bienes de terceros.	Por cada caso	500.00	Pagos de gastos que involucren la reparación y/o reposición.
E02.	Recepción de reclamo por trabajo mal ejecutado (verificado).	Por cada caso	500.00	Rehacer el trabajo y efectuar tramites que solicite SEAL para la solución del mismo.
F. Presentación del personal de LA CONTRATISTA				
Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
F01.	Personal laborando en estado etílico.	Por cada trabajador	5,000.00	Suspensión del personal en forma definitiva.
F02.	Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros.	Por hecho detectado	2,000.00	Pago de los daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
F03.	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades en horario de trabajo que no se enmarcan dentro de la orden de trabajo.	Por hecho detectado	2,000.00	Suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
F04.	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por SEAL, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos.	Por cada evento	2,000.00	Pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
F05.	No mantener la relación de personal actualizada ante SEAL de manera diaria.	Por cada evento	100.00	Actualización completa de la relación de todo el personal que participa en el servicio prestado por LA CONTRATISTA.
F06.	Paralizar la actividad sin causa justificada en el art. 26° literal a) del RESESATE.	Por cada trabajo	1,000.00	Suspensión del personal en forma definitiva.

F07.	Personal sin uniforme completo o sin credencial y desaseado.	Por cada trabajador	50.00	Suspensión del personal hasta la subsanación.
F08.	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	Por cada vehículo	200.00	Suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.
F09.	Uso de herramientas y/o equipos en mal Estado (se considera en herramientas y equipos en mal estado aquellas cuyo deterioro es tal que ya no sirven para el trabajo o que no cumplen las condiciones de seguridad de su fabricación)	Por cada inspección	100.00	Renovación inmediata de herramienta y/o equipo hasta que se cumpla con lo señalado.

G. Seguridad

Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
G01.	Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	Por cada caso	1% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G02	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	0.25% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago
G03	Por accidente no reportado en los plazos establecidos en la norma aplicable en materia de seguridad.	Por cada accidente	3,000.00	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G04.	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	Por cada trabajador	2,000.00	Entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G05.	Por no cumplir con todos los requisitos mínimos de los vehículos expuestos para el servicio contratado por SEAL.	Por cada vehículo	2,000.00	Suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G06	No contar con botiquín de emergencias completo o botiquín con medicamentos vencidos.	Por cada vehículo	1,000.00	Suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G07	No contar con extintor de incendios o extintor con fecha vencida.	Por cada extintor	1,000.00	Suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G08	No mantener en buen estado las herramientas y equipos de protección	Por cada herramienta o equipo	500.00	El reemplazo de las herramientas, equipo, elementos de trabajo y/o uniformes.

	personal u otros establecidos en las bases o la carencia de estos.			
G09	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de Entidades supervisoras y/o reguladoras, en materia de seguridad, dentro de los plazos otorgados por SEAL.	Por cada caso	1,000.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
H. Accidentes de trabajo				
	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
H01.	Accidente mortal: Por cada trabajador de la Contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	10 % del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
H02.	Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP ó no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	10 % del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente
I. Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes				
	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
I01.	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	Por cada caso	5 % del monto de la garantía	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.
J. Obligaciones laborales				
	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
J01.	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de	Por cada trabajador	500.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos

	remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.			fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
J02.	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	Por cada trabajador	500.00	Suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
J03.	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	Por cada trabajador	500.00	Suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
K. Infracciones al cuidado del Medio Ambiente				
Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
K01.	No retirar los suelos contaminados por derrame de aceites dieléctrico, hidrocarburos u otro material peligroso en la zona de trabajo.	Por cada caso	5,000.00	Reparar el daño o multas de acuerdo con el caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos por LA CONTRATISTA.
K02.	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	Por cada caso	2,500.00	Reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Es obligación de la contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte de la contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o porque el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que la contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, la contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

19.2.1 Cálculo de las penalidades

Las penalidades determinadas en base a montos fijos se aplicarán de acuerdo con la unidad de medida establecida. Las penalidades determinadas por porcentaje del contrato se aplicarán de acuerdo a la unidad de medida establecida y según la siguiente fórmula:

$P = Mc \times Pp$, donde Mc = Monto del Contrato, Pp = Penalidad en porcentaje.

19.2.2 Procedimiento para aplicación de penalidades

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a LA CONTRATISTA, para hacer uso de su derecho de defensa.

SEAL únicamente aplicará penalidades ante el incumplimiento acreditado y según el procedimiento indicado.

19.2.3 Otras consideraciones respecto a las penalidades

- a) Se aclara que todas las multas aplicadas a SEAL por OSINERGMIN resultado de procesos sancionadores por causas imputables a LA CONTRATISTA, deberán ser asumidas por esta última. De estar pendientes la determinación de los montos de las multas a la conclusión del periodo contractual, LA CONTRATISTA mantendrá una fianza a favor de SEAL, equivalente al monto estimado de la multa, el mismo que una vez determinada se hará la liquidación final de la obligación adquirida por LA CONTRATISTA.
- b) El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo con la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo con la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.
- c) El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza bajo apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y, por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.
- d) La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.
- e) En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal

efecto.

- f) La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.
- g) Los supuestos de aplicación de penalidades se evaluarán por cada caso que se presenten. Por otro lado, es una obligación de LA CONTRATISTA atender los requerimientos de SEAL siempre y cuando se encuentren dentro del contrato y de acuerdo con el objeto de este.
- h) Las penalidades se deducirán de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

20. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica

21. REAJUSTES:

No aplica

22. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Programación y Jefaturas Zonales de SEAL.

24. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

La Entidad realizará según lo establecido en el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad del área usuaria. La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pagos parciales según los entregables indicados en el numeral 16. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de cada una de las prestaciones del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de cada una de las contraprestaciones parciales ejecutadas por el Contratista, ésta deberá recabar de la Entidad la siguiente documentación:

- Copia de Factura Electrónica.
- Copia impresa de archivo .XML de Factura Electrónica.
- Copia de Contrato, el cual deberá contar con todas las firmas respectivas de SEAL y Contratista.

- Copia de Pedido Marco, el cual deberá contener las firmas de la parte Logística de SEAL y la contratista
- Informe Original de prestación del bien (debe contener todos los informes solicitados en este requerimiento), el cual deberá presentar el sello y firma del representante legal de la contratista en todas sus páginas.
- La factura con sus archivos xml, cdr y pdf debe ser enviada al correo comprobanteselectronicos@seal.com.pe, independientemente del documento que se ingresa en el expediente por mesa de partes virtual.
- Informe de la conformidad emitido por la unidad de Unidad de Programación y Jefaturas Zonales por el servicio prestado.

La documentación debe ser presentada por la Contratista en Mesa de Partes Digital de la Entidad y en la Mesa de Partes Física, según corresponda:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	www.seal.com.pe	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

RELACION DE ANEXOS

ANEXO	CONTENIDO
ANEXO 01	Sistemas Eléctricos y Alimentadores Concesión SEAL
ANEXO 02	Descripción de los Sistemas Eléctricos que permiten el servicio eléctrico a las localidades ubicadas dentro de las Áreas de Concesión de SEAL.
ANEXO 03	Zonas atendidas por el servicio público de electricidad dentro de la Zona de Concesión de SEAL y Zona de Responsabilidad Técnica.
ANEXO 04	Relación de las oficinas de SEAL.
ANEXO 05	Estructuras de Media Tensión por Alimentador a Intervenir

ANEXO 01

SISTEMAS ELECTRICOS Y ALIMENTADORES

UBICACIÓN	SISTEMA ELECTRICO	SUBESTACIÓN	ALIMENTADOR	CÓDIGO DE ALIMENTADOR	NIVEL DE TENSIÓN
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN LAZARO	MERCADERES	201	10 KV
			ESTADIO	202	10 KV
			SUCRE	203	10 KV
			MIRAFLORES	204	10 KV
			LA MARINA	205	10 KV
			PERU	206	10 KV
			SAGA	207	10 KV
			EMMEL	208	10 KV
		CHILINA	YANAHUARA III	301	10 KV
			PARQUE ARTESANAL	302	10 KV
			DIAMANTES	303	10 KV
			INDEPENDENCIA	304	10 KV
			SELVA ALEGRE	305	10 KV
			FRANCISCO BOLOGNESI	306	10 KV
			ALTO CAYMA	307	10 KV
		PARQUE ARTESANAL	VENEZUELA	401	10 KV
			INCA TOPS	402	10 KV
			HUNTER	403	10 KV
			LANIFICIO	404	10 KV
			NICOLINI	405	10 KV
			HUAYCO	407	10 KV
			GLORIA	408	10 KV
			MAGISTERIAL	409	10 KV
			LARA	410	10 KV
			TAHUAYCANI	411	10 KV
			MANUFACTURRAS	412	10 KV
			PARRA	413	10 KV
			SACOS DEL SUR	414	10 KV
			COCA COLA	415	10 KV
			PROPER	416	10 KV
		JESUS	ISRAEL	501	10 KV
			JORGE CHAVEZ	502	10 KV
MIGUEL GRAU	503		10 KV		
CIUDAD BLANCA	504		10 KV		

UBICACIÓN	SISTEMA ELECTRICO	SUBESTACIÓN	ALIMENTADOR	CÓDIGO DE ALIMENTADOR	NIVEL DE TENSIÓN
			PORONGOCHÉ	505	10 KV
			MARIANO MELGAR	506	10 KV
			CAYRO	507	10 KV
		SOCABAYA	CHARACATO	601	10 KV
			YARABAMBA	602	10 KV
			SIMON BOLIVAR	603	10 KV
			CIUDAD MI TRABAJO	604	10 KV
			PAISAJISTA	605	10 KV
			COLON	607	10 KV
			DOLORES	608	10 KV
			LAS PEÑAS	609	10 KV
		CHALLAPAMPA	PORTALES	701	10 KV
			CERRO COLORADO	702	10 KV
			ZAMACOLA	703	10 KV
			CORPAC	704	10 KV
			ALTO LIBERTAD	705	10 KV
		CONO NORTE	INCA BOR	801	10 KV
			CIUDAD DE DIOS	802	10 KV
			P. YURA	803	22.9 KV
			RIO SECO	804	10 KV
		PAUCARPATA	TECSUP	1201	10 KV
			AMAUTA	1202	10 KV
			LA ALBORADA	1203	10 KV
			ALTO DE LA LUNA	1204	10 KV
		PORONGOCHÉ	LA ISLA	1409	10 KV
			PIZARRO	1410	10 KV
			KILLARI	1413	10 KV
			ALEGRA	1414	10 KV
		REAL PLAZA	LEON XIII	1605	10 KV
			EJERCITO	1607	10 KV
			LOS ARCÉS	1608	10 KV
		ALTO CAYMA	CHACHANI	1701	10 KV
			DEAN VALDIVIA	1702	10 KV
			LAS FLORES	1703	10 KV
		LAMBRAMANI	GOYENECHÉ	1807	10 KV
		TIABAYA	ARANCOTA	1901	10 KV
			CONGATA	1902	10 KV
			EL CURAL	1903	10 KV

UBICACIÓN	SISTEMA ELÉCTRICO	SUBESTACIÓN	ALIMENTADOR	CÓDIGO DE ALIMENTADOR	NIVEL DE TENSIÓN
ZONALES			SACHACA	1904	10 KV
			TUNALES	1905	10 KV
			SAN CAMILO	2601	22.9 KV
	REPARTICION - LA CANO	REPARTICION	ENLACE KM. 48	2602	22.9 KV
			PROGRESO	2603	22.9 KV
			LA JOYA	2701	22.9 KV
		EL CRUCE	VITOR	2702	22.9 KV
			PANAMERICNA	2703	22.9 KV
			BASE - MOLLENDO	INCLAN	3001
	ISLAY	MOLLENDO	CERCADO	3101	10 KV
			HOSPITAL	3102	10 KV
			LA FLORIDA	3103	10 KV
		MATARANI	MATARANI	3501	10 KV
			TISUR	3502	10 KV
		MEJIA	MEJIA	3601	10 KV
		LA CURVA	LA ENSENADA	3703	10 KV
			PUNTA DE BOMBON	3704	10 KV
		CHUCARAPI	PMAPA BLANCA	3801	10 KV
			EL FISCAL	3803	10 KV
		COCACHACRA	ALTO COCACHACRA	3902	10 KV
		CAMANA	LA PAMPA	SAN GREGORIO	4001
	EL CARDO			4002	10 KV
	9 DE NOVIEMBRE			4003	10 KV
	COSTANERA			4004	10 KV
	JAHUAY			4005	22.9 KV
	OCOÑA	OCOÑA	OCOÑA	4501	10 KV
			RIO GRANDE	4502	33 KV
			CERRO DE ARENA	4503	10 KV
	CARAVELI	CARAVELI	CARAVELI	5001	10 KV
			CHUNUÑO	5002	10 KV
ATICO	ATICO	ATICO	5101	10 KV	
		MIRAMAR ATICO	5102	10 KV	
BELLA UNION - CHALA	BELLA UNION	ACARI	5601	22.9 KV	
		CHALA	5602	22.9 KV	
		PLATINOS	5603	22.9 KV	
	CHALA	AGUA SALADA	5801	22.9 KV	
		BELLAVISTA	5802	22.9 KV	
		CHALA VIEJO	5803	22.9 KV	

UBICACIÓN	SISTEMA ELECTRICO	SUBESTACIÓN	ALIMENTADOR	CÓDIGO DE ALIMENTADOR	NIVEL DE TENSIÓN
			MANUEL PRADO	5804	22.9 KV
	CHUQUIBAMBA	CHUQUIBAMBA	ISPACAS	6002	22.9 KV
			PAMPACOLCA	6003	22.9 KV
			IRAY	6004	22.9 KV
			CHUQUIBAMBA	6005	22.9 KV
	COTAHUASI	COTAHUASI	COTAHUASI	7001	22.9 KV
	VALLE DE MAJES	CORIRE	CORIRE	8101	13.2 KV
			TORAN	8102	13.2 KV
	ORCOPAMPA	ORCOPAMPA	ORCOPAMPA	8701	22.9 KV
	ARCATA	ARCATA	ARCATA	8801	10 KV
	VALLE DEL COLCA	CALLALLI	CALLALLI 22.9KV	9101	22.9 KV
			IMATA	9103	13.2 KV
			CALQUIPA	9104	22.9 KV
	HUANCA	HUANCA	HUANCA	9201	22.9 KV
	CAYLLOMA	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	9301	10 KV
	MAJES SIHUAS	MAJES	LA COLINA	9501	22.9 KV
			PEDREGAL	9502	22.9 KV
			EL EJE	9503	22.9 KV
			SANTA RITA	9504	22.9 KV
			PEDREGAL 2	9505	22.9 KV
		PIONERO	PIONERO I	9601	22.9 KV
			PIONERO II	9602	22.9 KV
			PITAY	9603	22.9 KV
	LAIVE		9604	22.9 KV	

ANEXO 02

**DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS QUE PERMITEN EL SERVICIO
ELÉCTRICO A LAS LOCALIDADES UBICADAS DENTRO DE LAS ÁREAS DE
CONCESIÓN DE SEAL**

SEAL cuenta con dieciséis (16) sistemas eléctricos desde los que atiende a sus clientes, dentro de sus Áreas de Concesión y Zona de Responsabilidad Técnica.

Adicionalmente; y con la finalidad de facilitar sus operaciones, cuenta con oficinas descentralizadas en las provincias que concentran la mayor cantidad de sus clientes. Estas oficinas descentralizadas tienen sus propios ámbitos de influencia; que incluyen Áreas de Concesión agrupadas por zonas; por dicha razón se les denomina Zonales.

Cuadro N° 01
Sistemas Eléctricos de SEAL

N°	SISTEMA ELECTRICO	SECTOR TIPICO	USUARIOS
1	Arequipa	2	313,304
2	Islay	2	20,434
3	Camaná	2	18,752
4	Ocoña	2	4,429
5	Caraveli	2	1,163
6	Ático	3	1,411
7	Bella Unión-Chala	2	7,665
8	Chuquibamba	4	6,374
9	Cotahuasi	4	4,862
10	Valle de Majes	3	6,470
11	Orcopampa	4	2,400
12	Repartición-La Cano	3	11,127
13	Huanca	3	468
14	Majes-Sihuas	3	16,661
15	Valle del Colca	4	7,694
16	Caylloma	SER	254
TOTAL			423,468

ANEXO 03

ZONAS ATENDIDAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DENTRO DE LA ZONA DE CONCESIÓN DE SEAL Y ZONA DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA

SISTEMA ELECTRICO AREQUIPA	
PROVINCIA	DISTRITOS AREQUIPA
AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE
AREQUIPA	AREQUIPA
AREQUIPA	CAYMA
AREQUIPA	CERRO COLORADO
AREQUIPA	CHARACATO
AREQUIPA	CHIGUATA
CA Y LLOMA	HUANCA
AREQUIPA	JACOBO HUNTER
AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
AREQUIPA	LAGUNA SALINAS
AREQUIPA	MARIANO MELGAR
AREQUIPA	MIRAFLORES
AREQUIPA	MOLLEBAYA
AREQUIPA	PAUCARPATA
AREQUIPA	POCSI
AREQUIPA	POLOBAYA
AREQUIPA	QUEQUENA
AREQUIPA	SABANDIA
AREQUIPA	SACHACA
AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI
AREQUIPA	SOCABAYA
AREQUIPA	TIABAYA
AREQUIPA	UCHUMAYO
AREQUIPA	YANAHUARA
AREQUIPA	YARABAMBA
AREQUIPA	YURA

ZONAL	Localidades
MOLLENDO	Ciudad de Mollendo
	Catarindo
	Matarani
	Mejía
	La Curva +
	El Arenal
	La Ensenada
	La Punta
	Cocachacra
	Chucarapi
	El Fiscal
	La Yanquera ++
	Desamparados++
	Puerto Viejo ++
	Caraquen
	La Pascana
	El Toro
	La Haciendita
	Quelgua
	Carrizales

ZONAL	Localidades
CAMANA	Cercado Camaná
	Samuel Pastor
	Quilca
	José María Quimper - El Cardo
	Nicolás de Piérola
	Mariscal Cáceres
	Ocoña
	Mariano Nicolás Valcárcel
	Secocha-Eugenia
	Río Grande-San Juan de Chorunga-Cerro Rico-Quiscayoc
	Planchada-Pescadores-Cerro
	Distrito Chala
	Atiquipa
	Chala Viejo
	Yauca-Tanaka
	Mochica-Jaqui
	Bella Unión-Santa Fe - Sacaco - Lomas
	Lateral 1 - Fundo Platinos
	Acari-El Molino-Huarato
	Humarote-Mallco-Machaynioc
	Lomas
	Ciudad de Atico
	La Punta-Chorrillos
	Chacas (Camino a Caraveli).
	Caraveli

ANEXO 04

RELACION DE LAS OFICINAS DE SEAL

N°	Localidad	Ubicación	Teléfono
1	Arequipa	Calle Consuelo N° 310	381200
2	Mollendo	Jr. Puno Cuadra 9	534193
3	Camaná	Sebastián Barranca N° 144	572438
4	Corire	Progreso S/N	472068
5	Pedregal	Jr. Camaná S/N	586751
6	Chivay	Av. 22 de Agosto N° 503	531292
7	Bella Unión	Carretera B. Unión - Acari	482108
8	Chala	Calle Comercio N° 604	551146

ANEXO 05

ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN POR ALIMENTADOR A INTERVENIR

ZONAL	SISTEMA ELECTRICO	SET	CODIGO	ALIMENTADOR	ESTRUCTURAS DE MT				TOTAL
					CONCRETO	MADERA	FIERRO	NODEF	
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	802	CIUDAD DE DIOS	22	0	0	0	22
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	803	P. YURA	695	16	3	0	714
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	804	RIO SECO	20	0	0	0	20
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	806	CIUDAD MUNICIPAL	710	4	0	0	714
AREQUIPA	AREQUIPA	CONO NORTE	807	AVIACION	128	14	0	0	142
MOLLEND	ISLAY	BASE MOLLEND	3001	INCLAN	73	1	0	0	74
MOLLEND	ISLAY	MOLLEND	3101	CERCADO	118	11	5	0	134
MOLLEND	ISLAY	MOLLEND	3102	HOSPITAL	66	17	0	0	83
MOLLEND	ISLAY	MOLLEND	3103	LA FLORIDA	135	15	0	1	151
MOLLEND	ISLAY	MATARANI	3501	MATARANI	138	6	1	0	145
MOLLEND	ISLAY	MATARANI	3502	TISUR	35	0	0	0	35
MOLLEND	ISLAY	MEJIA	3601	MEJIA	233	66	0	0	299
MOLLEND	ISLAY	LA CURVA	3703	ENSENADA	226	65	0	0	291
MOLLEND	ISLAY	LA CURVA	3704	PUNTA DE BOMBON	377	50	0	2	429
MOLLEND	ISLAY	CHUCARAPI	3803	EL FISCAL	242	70	0	0	312
MOLLEND	ISLAY	COCACACRA	3902	ALTO COCACACRA	105	1	0	2	108
CAMANA	CAMANA	LA PAMPA	4001	SAN GREGORIO	561	18	0	12	591
CAMANA	CAMANA	LA PAMPA	4002	EL CARDO	147	34	3	10	194
CAMANA	CAMANA	LA PAMPA	4003	9 DE NOVIEMBRE	142	0	0	20	162
CAMANA	CAMANA	LA PAMPA	4004	COSTANERA	394	190	6	9	599
CAMANA	CAMANA	LA PAMPA	4005	JAHUAY	377	0	0	0	377
CAMANA	OCONA	OCONA	4501	OCONA	96	6	0	4	106
CAMANA	OCONA	OCONA	4502	RIO GRANDE	438	382	0	1	821
CAMANA	OCONA	OCONA	4503	CERRO DE ARENA	0	139	0	0	139
CAMANA	CARAVELI	CARAVELI	5001	CARAVELI	36	12	0	0	48
CAMANA	CARAVELI	CARAVELI	5002	CHUNUNO	77	5	0	0	82
CAMANA	ATICO	ATICO	5101	ATICO	62	9	0	8	79
CAMANA	ATICO	ATICO	5102	MIRAMAR ATICO	19	68	0	3	90
CAMANA	BELLA UNIÓN - CHALA	BELLA UNIÓN	5601	ACARI	416	9	0	0	425
CAMANA	BELLA UNIÓN - CHALA	BELLA UNIÓN	5602	CHALA	170	738	0	18	926
CAMANA	BELLA UNIÓN - CHALA	BELLA UNIÓN	5603	PLATINOS	337	171	0	8	516
CAMANA	BELLA UNIÓN - CHALA	CHALA	5801	AGUA SALADA	17	28	0	0	45
CAMANA	BELLA UNIÓN - CHALA	CHALA	5802	BELLAVISTA	60	10	0	3	73
CAMANA	BELLA UNIÓN - CHALA	CHALA	5803	CHALA VIEJO	7	59	0	0	66
CAMANA	BELLA UNIÓN - CHALA	CHALA	5804	MANUEL PRADO	131	17	0	0	148
CORIRE	REPARTICIÓN - LA CANO	REPARTICIÓN	2601	SAN CAMILO	1195	8	0	0	1,203
CORIRE	REPARTICIÓN - LA CANO	REPARTICIÓN	2602	ENLACE KM.48	39	2	0	0	41
CORIRE	REPARTICIÓN - LA CANO	REPARTICIÓN	2603	PROGRESO	73	0	0	0	73
CORIRE	REPARTICIÓN - LA CANO	EL CRUCE	2701	LA JOYA	521	48	0	0	569
CORIRE	REPARTICIÓN - LA CANO	EL CRUCE	2702	VITOR	519	28	0	0	547
CORIRE	REPARTICIÓN - LA CANO	EL CRUCE	2703	PANAMERICANA	284	62	0	0	346
CORIRE	HUANCA	HUANCA	9201	HUANCA	90	57	0	0	147
CORIRE	MAJES - SIHUAS	MAJES	9501	LA COLINA	288	43	0	1	332
CORIRE	MAJES - SIHUAS	MAJES	9502	PEDREGAL	337	67	0	0	404
CORIRE	MAJES - SIHUAS	MAJES	9503	EL EJE	179	9	1	0	189
CORIRE	MAJES - SIHUAS	MAJES	9504	SANTA RITA	472	10	0	0	482
CORIRE	MAJES - SIHUAS	MAJES	9505	PEDREGAL 2	153	31	0	0	184
CORIRE	MAJES - SIHUAS	PIONERO	9601	PIONERO I	354	268	0	0	622
CORIRE	MAJES - SIHUAS	PIONERO	9602	PIONERO II	402	6	0	0	408
CORIRE	MAJES - SIHUAS	PIONERO	9603	PITAY	353	113	1	1	468
CORIRE	MAJES - SIHUAS	PIONERO	9604	LAIVE	80	31	1	0	112
									15,265

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Servicio Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, titulado y colegiado. • Supervisor de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Seguridad o Ingeniería Ambiental, titulado y colegiado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional Requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Servicio Treinta (30) horas lectivas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/Incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del Riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Gestión de Medio Ambiente; y/o • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Sistemas Eléctricos y/o Instalaciones Eléctricas y/o reciclaje de mantenimiento de líneas aéreas energizadas de distribución • Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente Treinta (30) horas lectivas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o, • Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o, • Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o • Prevención del Riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, • Trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Trabajos de lavado en caliente (hidrolavado) en 10KV, 22.9KV, 33KV; y/o • Gestión de Medio Ambiente y/o reciclaje de mantenimiento de líneas aéreas energizadas de distribución

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
--	---

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Servicio <p>Experiencia profesional mínima de tres (03) años, contados desde la obtención del grado de bachiller, en trabajos o prestaciones en actividades de dirección y/o supervisión de servicios de lavado en caliente (hidrolavado) en 10KV, 22.9KV, 33KV y/o supervisión de servicios de trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 22.9KV, 33KV en sistemas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en el sector eléctrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente <p>Experiencia profesional mínima de dos (02) años, contados desde la obtención del grado de bachiller, en prestaciones y/o trabajos en actividades de ejecución y/o control de planes o programas de seguridad e higiene o salud ocupacional o medio ambiente en el sector eléctrico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>
--	---

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
--	--

	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
--	--

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'961,410.00 (Dos millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), por la contratación de</p>
--	--

servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de trabajos en caliente (con tensión) en 10KV, 13.2kV, 22.9KV y/o 33KV para sistemas de distribución primaria y/o transmisión o
- Servicio de hidrolavado o lavado en caliente (con tensión) en 10KV, 13.2 kV, 22.9KV y/o 33KV para sistemas de distribución primaria y/o transmisión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

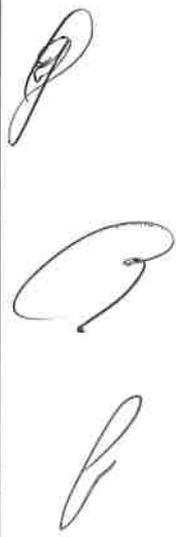
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

A. Cambio de personal				
	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	Por personal	5,000.00	No se da inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave dentro de los dos (02) primeros meses del servicio, en casos distintos a los previstos en el numeral 15.17 <u>Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal	Suspensión del servicio hasta la correcta acreditación del personal de cambio o la restitución del personal indebidamente cambiado.
A03	No cambiar al personal clave solicitado por SEAL, según el numeral 15.17 <u>Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal	Suspensión del servicio hasta el cambio del personal con conocimiento y conformidad de SEAL.
A04	No cambiar al "otro personal" solicitado por SEAL, según el numeral 15.17 <u>Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	3,000.00	Suspensión de la/s orden/es de servicio/trabajo en el que este asignado el personal hasta el cambio del personal con conocimiento y conformidad de SEAL.
A05	Presentar personal de cambio que no cumple con la calificación igual o superior a la acreditada por el personal a reemplazar.	Por personal	2,000.00	No se da conformidad al cambio.
A06	Cambio del personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL, según el numeral 15.17 <u>Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	3,000.00	Retiro del personal de cambio y suspensión del servicio hasta la correcta acreditación del personal de cambio o la restitución del personal indebidamente cambiado.

A07	Cambio del "Otro Personal" sin conocimiento y conformidad de SEAL, según el numeral 15.17 <u>Otras Consideraciones respecto personal</u> del presente requerimiento.	Por personal	1,500.00	Retiro del personal de cabio y suspensión de la/s orden/es de servicio/trabajo en el que este asignado hasta el cambio del personal con conocimiento y autorización de SEAL o la restitución del personal indebidamente cambiado.
B. Confiabilidad				
Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
B01.	Error de registro de información en formatos de campo, liquidaciones y programas informáticos.	Por cada registro	50.00	Rehacer la liquidación y subsanar error.
B02.	Por uso inadecuado de materiales (hurto y/o suplantación).	Por orden de servicio	500.00	Pago de los materiales, rehacer el trabajo a costo de LA CONTRATISTA y retiro del personal involucrado.
B03.	Omisiones en el llenado de formato de campo.	Por cada formato	50.00	Subsanar el error.
B04	Reporte conteniendo información falsa.	Por cada reporte	200.00	Suspensión de la Cuadrilla.
B05	Deficiencia no reportada en las instalaciones intervenidas en la ejecución de los trabajos.	Por orden de servicio	50.00	Reportar deficiencias.
B06	Trabajo mal ejecutado.	Por orden de servicio	500.00	Rehacer el trabajo.
B07	Pérdida de bienes provistos por SEAL.	Por orden de servicio	2,000.00	Reposición del o los bienes perdidos.
B08	No proveer el material o proveer material no adecuado para la orden de servicio.	Por orden de servicio	500.00	Proveer el material y rehacer el trabajo.
C. Efectividad				
Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
C01	Repetir las observaciones encontradas en los primeros expedientes de las órdenes de servicio, en los siguientes expedientes que la contratista presente posteriormente.	Por observación reiterativa	200.00	Corregir las observaciones.
C02	Deterioro / almacenamiento / manipulación inadecuado (conforme a las instrucciones de cada fabricante) de los bienes entregados por SEAL	Por cada observación	200.00	Corregir las observaciones.
D. Puntualidad				
Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)

D01	Demora en la liquidación de órdenes de trabajo, incluye actualización de información en los sistemas informáticos.	Por cada día	500.00	Pago de la multa impuesta por las Entidades supervisoras y/o reguladoras. Así como las compensaciones y costos de energía no suministrada.
D02	Trabajo no concluido en el plazo y horario programado	Por cada trabajo	200.00	Pago de la multa impuesta por las Entidades supervisoras y/o reguladoras. Así como las compensaciones y costos de energía no suministrada.

E. Satisfacción del cliente

	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
E01.	Daños a la propiedad de SEAL o bienes de terceros.	Por cada caso	500.00	Pagos de gastos que involucren la reparación y/o reposición.
E02.	Recepción de reclamo por trabajo mal ejecutado (verificado).	Por cada caso	500.00	Rehacer el trabajo y efectuar tramites que solicite SEAL para la solución del mismo.

F. Presentación del personal de LA CONTRATISTA

	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
F01.	Personal laborando en estado etílico.	Por cada trabajador	5,000.00	Suspensión del personal en forma definitiva.
F02.	Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros.	Por hecho detectado	2,000.00	Pago de los daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
F03.	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades en horario de trabajo que no se enmarcan dentro de la orden de trabajo.	Por hecho detectado	2,000.00	Suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
F04.	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por SEAL, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos.	Por cada evento	2,000.00	Pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
F05.	No mantener la relación de personal actualizada ante SEAL de manera diaria.	Por cada evento	100.00	Actualización completa de la relación de todo el personal que participa en el servicio prestado por LA CONTRATISTA.
F06.	Paralizar la actividad sin causa justificada en el art. 26° literal a) del RESESATE.	Por cada trabajo	1,000.00	Suspensión del personal en forma definitiva.
F07.	Personal sin uniforme completo o sin credencial y desaseado.	Por cada trabajador	50.00	Suspensión del personal hasta la subsanación.
F08.	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	Por cada vehículo	200.00	Suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.

F09.	Uso de herramientas y/o equipos en mal Estado (se considera en herramientas y equipos en mal estado aquellas cuyo deterioro es tal que ya no sirven para el trabajo o que no cumplen las condiciones de seguridad de su fabricación)	Por cada inspección	100.00	Renovación inmediata de herramienta y/o equipo hasta que se cumpla con lo señalado.
G. Seguridad				
Descripción		Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
G01.	Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	Por cada caso	1% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G02	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	0.25% del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago
G03	Por accidente no reportado en los plazos establecidos en la norma aplicable en materia de seguridad.	Por cada accidente	3,000.00	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G04.	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	Por cada trabajador	2,000.00	Entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G05.	Por no cumplir con todos los requisitos mínimos de los vehículos expuestos para el servicio contratado por SEAL.	Por cada vehículo	2,000.00	Suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G06	No contar con botiquín de emergencias completo o botiquín con medicamentos vencidos.	Por cada vehículo	1,000.00	Suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G07	No contar con extintor de incendios o extintor con fecha vencida.	Por cada extintor	1,000.00	Suspensión de la Cuadrilla hasta la subsanación.
G08	No mantener en buen estado las herramientas y equipos de protección personal u otros establecidos en las bases o la carencia de estos.	Por cada herramienta o equipo	500.00	El reemplazo de las herramientas, equipo, elementos de trabajo y/o uniformes.
G09	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de Entidades	Por cada caso	1,000.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización

	supervisoras y/o reguladoras, en materia de seguridad, dentro de los plazos otorgados por SEAL.			y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
H. Accidentes de trabajo				
	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
H01.	Accidente mortal: Por cada trabajador de la Contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	10 % del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
H02.	Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP ó no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	10 % del monto contractual	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente
I. Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes				
	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
I01.	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	Por cada caso	5 % del monto de la garantía	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.
J. Obligaciones laborales				
	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
J01.	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.	Por cada trabajador	500.00	La multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
J02.	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del	Por cada trabajador	500.00	Suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el

	Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.			trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
J03.	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	Por cada trabajador	500.00	Suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
K. Infracciones al cuidado del Medio Ambiente				
	Descripción	Unid.	Penalidad S/	Otras obligaciones adicionales (a costo de LA CONTRATISTA)
K01.	No retirar los suelos contaminados por derrame de aceites dieléctrico, hidrocarburos u otro material peligroso en la zona de trabajo.	Por cada caso	5,000.00	Reparar el daño o multas de acuerdo con el caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos por LA CONTRATISTA.
K02.	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	Por cada caso	2,500.00	Reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Es obligación de la contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte de la contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o porque el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que la contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, la

contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

19.2.4 Cálculo de las penalidades

Las penalidades determinadas en base a montos fijos se aplicarán de acuerdo con la unidad de medida establecida. Las penalidades determinadas por porcentaje del contrato se aplicarán de acuerdo a la unidad de medida establecida y según la siguiente fórmula:

$P = Mc \times Pp$, donde Mc = Monto del Contrato, Pp = Penalidad en porcentaje.

19.2.5 Procedimiento para aplicación de penalidades

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a LA CONTRATISTA, para hacer uso de su derecho de defensa.

SEAL únicamente aplicará penalidades ante el incumplimiento acreditado y según el procedimiento indicado.

19.2.6 Otras consideraciones respecto a las penalidades

- i) Se aclara que todas las multas aplicadas a SEAL por OSINERGMIN resultado de procesos sancionadores por causas imputables a LA CONTRATISTA, deberán ser asumidas por esta última. De estar pendientes la determinación de los montos de las multas a la conclusión del periodo contractual, LA CONTRATISTA mantendrá una fianza a favor de SEAL, equivalente al monto estimado de la multa, el mismo que una vez determinada se hará la liquidación final de la obligación adquirida por LA CONTRATISTA.
- j) El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo con la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo con la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.
- k) El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza bajo apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y, por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.
- l) La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.
- m) En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.
- n) La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.
- o) Los supuestos de aplicación de penalidades se evaluarán por cada caso que se presenten. Por otro lado, es una obligación de LA CONTRATISTA atender los requerimientos de SEAL siempre y cuando se encuentren dentro del contrato y de acuerdo con el objeto de este.
- p) Las penalidades se deducirán de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

9

P

P

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL-2, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL-2, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL-2, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL-2, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL-2, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL-2, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks, located in the bottom left corner of the page.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL-2, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL-2, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

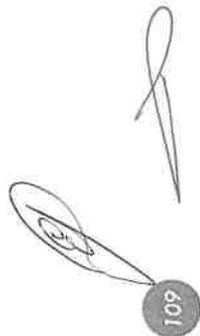
²⁸

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2022-SEAL, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2022

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.